

INFORME DE AUDITORÍA N° 8/2008.

Santa Fe, 20 de octubre de 2008.

Señores
Integrantes del Tribunal de Cuentas
S _____ / _____ D.

Nos dirigimos a Uds. a fin de elevar el Informe correspondiente al control de la **Ejecución del Presupuesto General Año 2006** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La **Ordenanza N° 9.124** expresa, en el Art. 1° (ANEXO) “*Compete al Tribunal de Cuentas: ... Inc. c) Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Municipal y de los balances de los organismos autárquicos o descentralizados.*” y luego en su Art. 11°, “*Jurisdicción y Competencia: Corresponderá al Tribunal de Cuentas: ... Inc. e) Informar la cuenta general del ejercicio....*”.

I - OBJETO DE LA AUDITORÍA:

El objeto de la presente auditoría consiste en analizar la **Ejecución del Presupuesto General Año 2.006**, Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que comprende Administración Central y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

La **Ley Orgánica de Municipalidades** establece en su **Art. 39°** entre las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales **Inc. 21** “*Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril*”, luego entre las atribuciones del Intendente Municipal **Art. 41 Inc. 11** expresa “*Presentar anualmente al Concejo en el mes de Abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente*”.

Asimismo la **Ordenanza de Contabilidad N° 7363** dice en su **Art. 45°** “*Antes del 30 de abril de cada año la Dirección de Finanzas deberá preparar la cuenta general del ejercicio, ...*” determinando detalladamente los **estados** que debe contener.

II - ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORÍA:

El alcance de la tarea realizada consistió en la revisión selectiva de documental y de registros, y cruce de información con los Partes de Recaudación de Rentas, Minutas de Recursos, Planillas Resumen de Liquidación de Sueldos, Partes Diarios de Pagos y Partes de Disponibilidades de la Dirección de Finanzas.

En la aplicación de los procedimientos de auditoría se tuvieron en cuenta las Normas previstas para la Auditoría de Información Contable que permiten actuar sobre bases selectivas de la información, determinadas según el criterio del auditor.

Para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, de todos sus cuadros y cuentas se consideraron los principios de exposición y de valuación contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad de los actos fueron realizados e informados oportunamente por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

Cabe destacar la falta de remisión en término de la presente cuenta, ya que siendo lo dispuesto según la normativa descripta precedentemente “*en el mes de abril*”, ha sido enviada a este organismo de control con fecha 1 de junio de 2007.

En el Ejercicio bajo análisis se presenta la situación que por Decreto N° 00976 de fecha 29 de diciembre de 2005 se reconduce para el año 2006 el Presupuesto del Año 2005 aprobado por Ordenanza N° 11151. Si bien en el Visto del decreto citado se menciona Art. 40°) Atribuciones y deberes de los Concejos Municipales en Materia de Hacienda inc 16 de la Ley 2756, corresponde Art. 39° inc 17, que expresa:

“Fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración. En el presupuesto deben figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la administración municipal, aun cuando hayan sido autorizados por ordenanzas especiales, que se tendrán por derogadas, si no se consignan en dicho presupuesto las partidas necesarias para su ejecución. Sancionado un presupuesto, seguirá en vigencia en sus partidas ordinarias hasta la sanción de otro ...” (lo resaltado es nuestro)

Por otra parte la Ordenanza de Contabilidad expresa en el art. 8° “*Si al comenzar el ejercicio no se hubiera sancionado el presupuesto general regirá el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior. A los fines de asegurar la real prestación de los servicios y la continuidad del Plan de Trabajos Públicos, el Departamento Ejecutivo podrá actualizar las cifras del mismo conforme a alguno de los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos a fin de paliar los efectos de la desvalorización monetaria.*”

Al respecto la Ordenanza N° 10610 de los Sistemas de Administración Financiera y Control Interno en el Sector Público Municipal cuya vigencia aun no es plena, prevé tal situación expresando en su art. 32 que “*Si al comenzar el año financiero no se hubiera sancionado el Presupuesto General, regirá el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior...*” pero a la vez prevé que se realice “*con los siguientes ajustes que deberá introducir el DEM en los presupuestos de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de las instituciones de la Seguridad Social...*”, tanto en los presupuestos de recursos como en los presupuestos de gastos, previendo una serie detallada de incisos en cada uno de ellos a tal fin.

Debe tenerse presente que la vigencia del Presupuesto Reconducido originó modificaciones presupuestarias en el marco de la Ordenanza que lo aprobaba originalmente. En este sentido esta auditoría, dependiendo de la situación particular en cada caso, consideró la fecha de la vigencia de la modificación, y que no obstante expresarse en el Considerando de los decretos “*Que la presente modificación tendrá vigencia para el corriente Ejercicio*” así como que en la parte resolutive en un artículo se exprese “*La presente modificación mantendrá su vigencia para el Presupuesto 2006*” entiende que no deberían continuar en vigencia a posteriori, realizándose el análisis específico para determinar la viabilidad o no de tal modificación. Ver modificaciones realizadas mediante Decretos D.M.M. N° 00544, 00600, 00601 y 00604, entre otros. Es importante contar con el presupuesto aprobado al comenzar el ejercicio como herramienta de

control, o en su defecto con los ajustes permitidos al presupuesto reconducido debidamente planificados al inicio.

Esta situación adquiere importancia en el presente período, dado que la Ordenanza N° 11151 de Presupuesto Ejercicio 2005 reconducido para el Período 2006 otorgaba en su art. 17° la Facultad al DEM para “...disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, con las siguientes limitaciones: a) No alterar el total de gastos fijados en el artículo 1°; b) No transferir créditos de Gastos de Capital a Gastos Corrientes.”

Mientras que la Ordenanza N° 11333 de Presupuesto 2006 promulgada el 11/10/2006 no contempla tal facultad, razón por lo cual esta auditoría entiende que con posterioridad a esa fecha se deberían considerar los límites presupuestarios dispuestos en esta última, salvo excepciones debidamente justificadas ya que la nueva ordenanza tampoco tiene en cuenta la situación actualizada dado el tiempo transcurrido.

III – INFORME EXTENSO:

- ❑ Se constató la ejecución de la erogación monetaria para cada rubro, los montos de los créditos aprobados por la Ordenanza N° 11.151 reconducido para el período 2006 y sus modificaciones, y los aprobados por la Ordenanza N° 11.333.
- ❑ Se tomó conocimiento de todos los Decretos que determinan las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2006, considerándose que fueran realizadas en el marco de las facultades otorgadas al D.E.M. según lo dispone el Artículo 10° de la Ordenanza N° 7.363 y los Artículos 16° de la Ordenanza N° 11.333 (“mayores recursos que se produjeran por sobre lo previsto, ampliando las correspondientes partidas de gastos”).
- ❑ Se analizó la concordancia entre la información correspondiente a la Ejecución Presupuestaria y la que surge de otros registros comprendidos dentro del sistema de contabilidad de la administración municipal en su conjunto.
- ❑ Se verificó el cumplimiento de las normas vigentes referidas a Ejecución Presupuestaria (Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Ordenanza 7363 de Contabilidad, Ordenanza N° 10.610 de Administración Financiera y Decreto D.M.M. N° 536/00 y modificatorios del Clasificador Presupuestario, Ordenanza N° 8.030 Complementaria de Presupuesto, Ordenanza N° 6.166 y modificatorias, Ordenanza N° 9.380 y modificatorias del Fondo de Obras Públicas, Decreto N° 5.085/68 Aportes al F.A.E., Ordenanza N° 9.565, cada una en sus aspectos pertinentes).
- ❑ Se examinó la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, considerando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada una de las cuentas de ingreso: Fondo de Obras Públicas Ordenanza N° 9.380 y modificatorias (Ordenanzas N° 9455 y N° 9627); Contribución de Mejoras Ordenanza N° 9.565, Fondo Emergencia Social (Ley N°24.443), Fondo Programa Permanente Alumbrado Público Ordenanza N° 10.097.
- ❑ Se analizaron las fuentes de información que registran los recursos (Partes de Recaudación de Dirección de Rentas y Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas), para la ejecución correspondiente al D.E.M.
- ❑ Se efectuaron comprobaciones matemáticas, tanto destinadas a la mera revisión de los cálculos practicados como a la determinación de las relaciones entre los datos.

- ❑ Se compararon, con respecto a los Recursos, los valores estimados al inicio y los estipulados al cierre en relación con lo efectivamente recaudado en el período, verificando el cumplimiento de esta forma de lo “*percibido*” del Artículo 38 de la Ordenanza N° 7.363, en cuanto expresa que “*Se computarán como Recursos del Ejercicio, los efectivamente ingresados hasta la finalización del mismo*”.
- ❑ Se concilió información sobre Transferencias en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales e Ingresos Brutos suministrada por la Contaduría General de la Provincia, con los registros de la administración central y las cifras expuestas.
- ❑ Se controló que las Erogaciones se ajustaran a lo que dispone el Artículo 21 de la Ordenanza N° 7.363 “*... se apropiarán en razón de su compromiso... Se exceptuarán de dicha apropiación las Erogaciones cuyo monto solo puede establecerse al practicar las respectivas liquidaciones, que será la que determinará el compromiso*”.
- ❑ Se verificó el cumplimiento del Artículo 42 de la Ordenanza N° 7.363 en cuanto al control referido a “*El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas: 1-De presupuesto: en lo que refiere a gastos, contabilizará el monto autorizado, las modificaciones que se dispongan del mismo, los compromisos contraídos, lo mandado a pagar y lo pagado. Con relación a los recursos los importes calculados y los efectivamente recaudados.*” Con respecto a “*lo pagado*” en este sistema no se registra.
- ❑ Se controló el cumplimiento del Artículo 45° de la Ordenanza de Contabilidad relacionado con los estados que debe contener la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.
- ❑ En los Anexos I a VIII, se adjuntan los siguientes cuadros y gráficos relacionando información suministrada por los distintos cuadros y evolución de los conceptos en el período 2002 a 2006 en valores nominales. A saber:

ANEXO N° I: COMPOSICIÓN DE EROGACIONES POR PARTIDAS PRINCIPALES EJERCICIO 2006

ANEXO N° II: GASTOS EN PERSONAL – EVOLUCIÓN DE CARGOS – D.E.M. -2002 A 2006-

ANEXO N° III: COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUCIÓN 2006

ANEXO N° IV: EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS -2002 A 2006-

ANEXO N° V: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TASA GENERAL DE INMUEBLES -2002 A 2006-

ANEXO N° VI: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN D.R. e I. -2002 A 2006-

ANEXO N° VII: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DERECHO DE CEMENTERIOS -2002 A 2006-

ANEXO N° VIII: EVOLUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN -2002 A 2006-

A continuación se informa sobre cada uno de los conceptos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en función de los Cuadros Consolidados de la Administración Municipal, previo análisis de los cuadros analíticos que los conforman, correspondientes a la Administración Central que comprende el D.E.M., Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas; los organismos descentralizados, SA.FE.TUR. e Instituto Municipal de la Vivienda; y del Organismo de Seguridad Social.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EROGACIONES

2.1. GASTOS CORRIENTES:

2.1.2. GASTOS DE CONSUMO:

2.1.2.1. REMUNERACIONES:

El crédito original asignado a este Inciso según Ordenanza N° 11.333 es de \$90.474.758,00.-

Modificaciones presupuestarias:

Durante el presente ejercicio se dicta el Decreto DMM 00850/06 del 23/11/06 que dispuso una modificación compensada ampliando el inciso en la Secretaría de Gobierno y Cultura y reduciéndolo en la Secretaría de Hacienda.

La suma que se expone como ejecutada en este inciso es de \$91.255.239,70. El importe al cual arribó esta Auditoría en base a los Resúmenes de Sueldos proporcionados por el Dpto. de Sueldos es de \$91.621.046,47 de lo cual resulta una diferencia en la ejecución presupuestaria de \$365.806,77. El porcentaje de ejecución con respecto al reformulado determinado por esta auditoría es del **101,27%**, es decir que se ejecuta en exceso en relación con el crédito vigente.

Se aclara que bajo este concepto se incluyen las erogaciones correspondientes a las pasantías y a las Jubilaciones Anticipadas (Ordenanza 11.026).

Con respecto a las pasantías se entiende técnicamente más correcto incluir tales erogaciones bajo el concepto de Servicios No Personales, o en casos específicos en Transferencias (Becas), como se expresó en el informe en relación con la Cuenta General Ejercicio 2004 y 2005.

En relación con las transferencias a la CMJP por aplicación de la Ordenanza N° 11026 de Jubilación Anticipada, se reitera lo expresado en el Informe correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2004 y 2005 y en Informe de Auditoría N° 03/05, en relación a que dado que presupuestariamente por parte de la Administración Municipal el concepto se imputa en el clasificador por objeto en la cuenta de Gastos en Personal (Retribuciones del cargo, SAC y Contribuciones Patronales), en el clasificador por su carácter económico se expone en Remuneraciones, cabe destacar que esta auditoría considera técnicamente correcto que se incluya bajo el concepto "Transferencias" cuyo cuadro específico en la ejecución anual permitiría informar desagregado el importe alcanzado por tal concepto.

2.1.2.2. BIENES DE CONSUMO:

Al 31/12/06 alcanza un ejecutado total de **\$4.695.069,53** siendo el porcentaje de ejecución de 86,66% con respecto al Crédito Reformulado.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito acordado según Ordenanza N° 11.333 es de \$5.412.796,00.- Por medio del decreto DMM 01182/06 de fecha 28/12/06 se dispone un incremento de este inciso en \$4.829,10. El crédito reformulado alcanza la suma de \$5.417.625,10.-

2.1.2.3. SERVICIOS NO PERSONALES:

Al 31/12/06 alcanzó un ejecutado de **\$37.035.280,87**; siendo el porcentaje de ejecución de **99,85%** con respecto al crédito reformulado.

El crédito votado es de \$ 27.733.041.-

El monto de modificaciones presupuestarias expuesto en el presupuesto es de \$9.357.236,13; existiendo una **diferencia de \$70.639,25** con el determinado por esta auditoria conforme al siguiente detalle:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Intendencia	01181	28/12/06	2.274.666,00
Gobierno y Cultura	00916	15/12/06	55.000,00
Gobierno y Cultura	01181	28/12/06	248.654,00
Gobierno y Cultura	01182	28/12/06	399,88
Hacienda y Recursos Humanos	01181	28/12/06	364.858,00
Servicios Públicos	00601	21/09/06	300.000,00
Servicios Públicos	01181	28/12/06	4.403.161,00
Obras Públicas	01181	28/12/06	332.984,00
Asuntos Hídricos	01181	28/12/06	148.160,00
Promoción Comunitaria	01120	28/12/06	15.030,00
Promoción Comunitaria	01181	28/12/06	319.724,00
Promoción Comunitaria	01182	28/12/06	48.702,00
Producción	01181	28/12/06	146.380,00
Producción	01182	28/12/06	8.400,00
Planeamiento	01181	28/12/06	97.213,00
Fiscalía	01181	28/12/06	81.825,00
Obligaciones a Cargo del Tesoro	01181	28/12/06	441.440,00
TOTAL			9.286.596,88

La diferencia posiblemente radique en la incorporación de decretos de modificación presupuestaria referidos al presupuesto 2005 reconducido que han perdido su vigencia con la sanción del nuevo presupuesto y que por ende no debieran haber sido considerados.

2.1.3.RENTAS DE LA PROPIEDAD:

Por Ordenanza 11.333 se le asigna a este inciso el crédito original por la suma de \$323.313,00. Durante el ejercicio mediante el decreto DMM 001181/06 se dispuso un incremento de \$137.188,00; alcanzado el crédito reformulado la suma de \$460.501,00.

El monto ejecutado es de **\$460.499,41** y representa el **100,00%** del crédito reformulado.

2.1.7.TRANSFERENCIAS:

Al 31/12/06, el total que se expone como ejecutado en este inciso alcanza a la suma de **\$1.988.418,89** que representa un 37,33% con respecto al reformulado de \$5.326.614,69 desagregado de la siguiente forma:

Subsidios y Becas	514.296,68
Participación Lotería y sellados	0,00
F.A.E.	1.330.423,05
Promoción Comunitaria ayuda social a personas e instituciones	108.376,21
Gobierno, Cultura y Patrimonio	5.076,90
Secretaría de la Producción	30.246,05
Total	1.988.418,89

No consta en la ejecución presupuestaria que se haya dado cumplimiento a la aplicación de las disposiciones previstas en el artículo 19 incisos 13, 14 y 17 de la Ordenanza N° 6166. Conforme a ello, el monto que se debería haber transferido a la CMJP es de \$1.343.069,63 que al no liquidarse tampoco se registra la deuda correspondiente.

Esta situación se condice con lo expuesto en los Estados Contables de la CMJP, puesto que en el Estado de Recursos y Gastos se consigna dicha suma como recurso y en el Estado de Situación Patrimonial en Nota 4: Otros Créditos se lo expone como “crédito” de la Caja.

Con respecto al F.A.E. el Decreto Provincial N° 5.085 del 30/10/68, en su Artículo 2° inc. a), establece que el F.A.E. se integrará “*con no menos del 50 % de lo recaudado por disposición del Artículo N° 13 de la Ley N° 2.756*” que expresa que “*Cada Municipalidad destinará el 10% como mínimo de sus rentas anuales para el Fondo de Asistencia Educativa y para promoción de actividades culturales en el radio de su municipio*”.

Durante el ejercicio 2006 el importe devengado a favor del FAE es de \$3.219.369,04. Dicho importe se obtiene de aplicar a los ingresos percibidos en concepto de “tasa de actuaciones administrativas”, “impuesto inmobiliario”, “impuestos nacionales” e “impuesto a los ingresos brutos” el porcentaje del 5%. Cabe aclarar que el cálculo ha sido realizado sin tener en cuenta los descuentos por exceso de coparticipación que la provincia realiza, razón por la cual el importe es inferior al expresado.

El monto ejecutado en el presupuesto es de \$1.330.423,05. Este importe corresponde a liquidaciones realizadas durante el ejercicio 2006 pero que constituyen transferencias comprometidas y devengadas durante el año 2005.

Esta auditoria considera que no es correcto mostrar la ejecución conforme a las liquidaciones practicadas, más aún cuando las mismas son realizadas con diferimiento, en virtud de lo prescripto por el art. 21 de la Ordenanza 7363 que dice: “Las erogaciones de cada ejercicio se apropiaran en razón de su compromiso”.

Los compromisos por las transferencias al FAE son claramente cuantificables conforme al mecanismo, ya descrito anteriormente, de aplicar el porcentaje del 5% sobre determinados recursos municipales.

La no registración de estas transferencias por su compromiso desvirtúa la asignación de la partida presupuestaria creada a tal fin, subejecutándola y destinando el remanente no ejecutado a un destino distinto del correspondiente.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito original según Ordenanza N° 11.333 es de \$5.441.306.- habiendo sido modificado por los siguientes decisorios, a saber:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Intendencia	0601	21/09/06	200.000,00
Gobierno y Cultura	0854	27/11/06	90.277,23
Gobierno y Cultura	1182	28/12/06	5.076,90
Promoción Comunitaria	0855	27/11/06	30.000,00
Promoción Comunitaria	1076	28/12/06	14.919,00
Promoción Comunitaria	1077	28/12/06	10.000,00
Promoción Comunitaria	1181	28/12/06	4.319,51
Promoción Comunitaria	601	21/09/06	(500.000,00)
TOTAL			(145.407,36)

El monto de modificaciones expuesto en la ejecución presupuestaria es de (\$114.691,31); existiendo una diferencia en defecto de \$30.716,05, por la no consideración del Decreto DMM N° 0855/06.

Se considera conveniente a los fines de una mejor exposición, que los importes correspondientes a las **Jubilaciones Anticipadas** en el marco de la Ordenanza N° 11.026, transferidos a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sean incluidos bajo este concepto, tal como se ha expresado en otras oportunidades.

2.1.8. OTROS GASTOS - CREDITO ORDENANZA DE CONTABILIDAD N° 7363/77

El crédito asignado a este inciso por Ordenanza N° 11.333 es de \$390.000.- En la ejecución se exponen modificaciones por \$ -206.208,68 que no se corresponden con los decretos de modificación presupuestaria vigentes. Posiblemente los mismos tengan su origen en decretos que dispusieron modificaciones al Presupuesto 2005 reconducido, el cual dejó de tener vigencia con la sanción de la nueva ordenanza de presupuesto para el período.

2.2. GASTOS DE CAPITAL:

Los decretos de modificación presupuestaria correspondientes a Maquinarias y Equipos, Construcciones y Bienes preexistentes totalizan la suma de **\$3.791.853,82**; conforme al siguiente detalle:

Secretaría	Decreto DMM N°	Fecha	Importe
Sec. de Gobierno y Cultura	1121	28/12/06	70.038,45
Sec. de Obras Públicas	0832	21/11/06	2.232.475,46
Sec. de Obras Públicas	0887	07/11/06	585.793,58
Sec. de Obras Públicas	0887	07/11/06	207.101,72
Sec. de Obras Públicas	0887	07/11/06	151.850,02
Sec. de Asuntos Hídricos	1122	28/12/06	350.599,78
Sec. de Promoción Comunitaria	0855	27/11/06	110.000,00
Sec. de Promoción Comunitaria	0887	07/12/06	75.000,00
Sec. de Promoción Comunitaria	1122	28/12/06	1.964,81
Sec. de Promoción Comunitaria	1182	28/12/06	7.030,00
TOTAL			3.791.853,82

El monto de modificaciones presupuestarias expuesto en el presupuesto es de \$11.776.394,56. La diferencia de \$7.984.540,74 responde a la consideración de decretos de modificaciones relacionados con el presupuesto 2005 reconducido.

2.2.1.1.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

Este inciso al 31/12/06 alcanzó un ejecutado de \$882.118,09 que representa un **180,33%** con respecto al reformulado registrado y expuesto. Es decir ejecutado en exceso en un porcentaje significativo en el mismo concepto, pero no en el total de gastos de capital que es subejecutado.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito original asignado a este inciso es de \$300.000,00.- Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto de \$189.164,25; con lo cual el crédito reformulado asciende a \$489.164,25. No obstante ello, estas modificaciones fueron realizadas para el presupuesto 2005 reconducido, razón por la cual habiéndose aprobado la Ordenanza de Presupuesto para el período 2006 el 21/09/2006 y promulgada el 11/10/2006, las modificaciones realizadas previamente no deberían considerarse.

2.2.1.1.2. CONSTRUCCIONES

Por Ordenanza 11.333 de Presupuesto Original se le asignó un crédito de \$82.740.231,00; desagregado de la siguiente forma:

Recursos de Libre Disponibilidad	0,00	0,00%
Otras fuentes financieras	76.440.110,00	92,38%
Fondo Obras Públicas (FOP)	5.383.154,00	6,51%
Fondo Alumbrado Público (FAP)	916.967,00	1,11%
Contribución de Mejoras	0,00	0,00%
TOTAL	82.740.231,00	100,00%

Este inciso al 31/12/06 expone un ejecutado de \$21.708.402,14 desagregado de la siguiente forma:

	Ejecución	% ejecutado en relac. Crédito Reform.	Relación del total ejecutado
Otros Recursos Afectados (E. Hídrica y Sub.Nac.)	19.321.732,78	23,03%	89,00%
Recursos de Libre Disponibilidad	0,00	0,00%	0,00%
Fondo Emergencia Social (FES)	802.984,02	49,00%	3,70%
Fondo Obras Públicas (FOP)	798.085,70	10,12%	3,68%
Fondo Alumbrado Público (FAP)	785.599,64	85,67%	3,62%
Contribución de Mejoras	0,00	0,00%	0,00%
Total Construcciones Cuadro 1.1.1.A.	21.708.402,14		100,00%

En relación con esta partida, cabe mencionar la nula presupuestación y ejecución de Construcciones con Recursos de Libre Disponibilidad y los provenientes de la Contribución de Mejoras. Por otra parte, en cuanto al concepto Construcciones con Otros Recursos Afectados, muy significativo en relación con el total, es bajo su porcentaje de ejecución respecto del presupuesto reformulado. Esta auditoría entiende que, entre otros aspectos, ello es motivado por la presupuestación por el total de los convenios y de la obra, y no en cuanto a lo que se estima ejecutar en el ejercicio.

2.2.1.1.3. BIENES PREEXISTENTES:

Este inciso no posee crédito votado ni ejecución presupuestaria.

2.2.3. INVERSIÓN FINANCIERA (Activos Financieros)

2.2.3.1. Aportes de Capital

Por Ordenanza N° 11270 de fecha 06/04/06 se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a participar en la Empresa Aguas Santafesinas SA. En virtud de ello, el DEM dispone la realización de una modificación presupuestaria incrementando el inciso **Activos Financieros** en “**Títulos-Valores**” y disminuyendo el Crédito Global de Emergencia, siendo ambas modificaciones realizadas dentro de “Obligaciones a Cargo del Tesoro”.

Mediante Decreto DMM N° 00343/06 se dispone la suscripción de 100.000 acciones clase B Aguas Santafesinas SA y mediante Decreto DMM N° 00342/06 se realiza la modificación presupuestaria correspondiente.

Del análisis de la ejecución presupuestaria, **no surge que se haya imputado la compra de las acciones señaladas en este ítem.**

R E C U R S O S (Cuadro N° 2.1.1.A.1)

Al no contarse con idéntico clasificador en el Parte de Recaudación y en las Registros Presupuestarios para determinados conceptos, resulta dificultosa la conciliación de la información que brindan los mismos lo cual puede dar lugar a erróneas interpretaciones.

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD

RECURSOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Según Parte de Recaudación de Rentas N° 243 del 28/12/06 el ingreso acumulado a esa fecha es de \$23.624.965,53, de los cuales se transfirió la suma de \$5.154.577,28 para el Fondo de Obras Públicas, con lo que la ejecución de este concepto es de \$18.470.388,25 que significa el 100,04% en relación con los \$18.463.846,00 previstos originalmente.

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN:

Alcanza un acumulado de **\$28.287.476,37**, siendo el porcentaje de ejecución del **100,01%** con relación a lo estimado.

TRIBUTOS VARIOS

Según la ejecución presupuestaria este concepto alcanza la suma de \$1.589.201,11. De acuerdo al Parte de Recaudación el importe asciende a \$1.586.779,92; cifra que surge relacionando con el Parte de Recaudación de la siguiente manera:

Rentas Varias	1.498.081,73
Tributos Varios	11.420,31
Publicidad	88.834,49
	1.598.336,53
-Transferencias de Generales a Rentas Especiales	-11.556,61
Total	1.586.779,92

Existe una diferencia de \$2.421,19 en exceso en relación al importe consignado en el Parte de Recaudación.

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

El acumulado es de **\$1.280.732,97** alcanzando un porcentaje de ejecución del **119,47%** con respecto a lo estimado.

DERECHO DE CEMENTERIO:

Alcanza un acumulado de **\$898.168,73**; el cual representa un **66,24%** con respecto a lo estimado.

CONVENIOS:

Según el Parte de Rentas al 31/12/06 se ingresó la suma de **\$9.868.897,45**; siendo el porcentaje de ejecución de un 126,28%.

REGULARIZACION IMPOSITIVA

Según Parte de Recaudación de Rentas N° 243 del 28/12/06 corresponde a las Ordenanzas por Moratoria del año 1997 y 1999 (Ordenanzas N° 10.182 y Ordenanza 10.445), a la Ordenanza N° 10.935/03, y a Regularización del Tribunal de Faltas. Habiéndose presupuestado \$1.465.000 se recaudó al 31/12/06 la suma de \$715.307,79, que representa el 48,83%, desagregado de la siguiente forma:

Ordenanza 10.182/97 y 10.445/99	321.579,60
Ordenanza 10.935/03	375.172,89
Regularización del Tribunal de Faltas	18.555,30
	<hr/>
	715.307,79

REGIMEN ESPECIAL DE PAGO DTO. 0854/04

El importe recaudado según Parte de Rentas es de \$1.726.805,61; que representa el 100,40% en relación al crédito presupuestado de \$1.720.000,00.

COBROS JUDICIALES

El importe recaudado según Parte del Dpto. de Rentas es de \$198.485,28; que representa un 13,37% en relación al importe estimado.

DE OTROS ORIGENES

DE ORIGEN NACIONAL

COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO

Al 31/12/06 se recibe por coparticipación de impuestos nacionales la suma de **\$35.815.871,27** que representa un 107,01% con respecto a lo estimado.

DE ORIGEN PROVINCIAL

COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO

Los ingresos acumulados por este concepto al 31/12/06 alcanzan la suma de \$48.296.448,89 ; según el siguiente detalle:

Concepto	Estimado Original	Ejecutado	%
Impuesto Inmobiliario	11.835.000,00	11.703.155,31	98,89%
Ingresos Brutos	14.837.114,00	15.985.510,46	107,74%
Patente Vehículo Automotor	20.487.000,00	17.827.360,96	87,02%
Lotería de Santa Fe	810.000,00	1.005.107,02	124,09%
Empresa Provincial de la Energía (1)	1.623.033,00	1.775.315,14	109,38%
TOTAL	49.592.147,00	48.296.448,89	97,39%

(1) Según Parte de Recaudación el ingreso acumulado al 31 de Diciembre totaliza la suma de \$2.560.914,78. Por Ordenanza 10.097 el 30% se destina a la formación del Fondo de Alumbrado Público.

NO TRIBUTARIOS

RECUPEROS

Según Parte de Rentas N° 243 el importe ingresado por este concepto es de \$847.660,44. El importe expuesto en el presupuesto es de \$903.914,24; existiendo una diferencia de \$56.253,80. El monto ejecutado representa un 101,65% en relación al crédito vigente.

MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS

Según Parte de Recaudación de la Dirección de Rentas conciliado con los Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas, se ingresa la suma de **\$1.707.361,76** acumulados al 31/12/06, importe que representa un 101,63% del estimado.

MULTAS S.E.S.

El importe percibido por este concepto al 31/12/06 es de **\$117.823,00**; que representa un 71,02% respecto a lo presupuestado.

OTROS - INGRESOS VARIOS

Dentro de este concepto se exponen los ingresos provenientes de los intereses de los plazos fijos, los cuales totalizan la suma de \$ 2.079.309,27

Sobre el particular, esta auditoría considera que técnicamente deben ser expuestos como "Rentas de la Propiedad" conforme al clasificador vigente.

RECURSOS DE CAPITAL

VENTAS DE INMUEBLES MUNICIPALES:

Al 31/12/06 se ingresa la suma de **\$14.830,18** importe éste que representa un **167,86%** con respecto a lo estimado.

CUADRO 2.1.1.A.2 – RECURSOS LIBRE DISPONIBILIDAD – SAFETUR

Al 31/12/06 se registra como recursos de libre disponibilidad la suma de **\$23.440,80**; que representa un 78,14% del recurso previsto de \$ 30.000.-

CUADRO 2.1.1.A.3. – RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD – C.M.J.P.

Al 31/12/06 se ingresó como recursos no tributarios la suma de **\$1.641.532,53**; equivalente al 91,35% de lo votado; que corresponde al Presupuesto de Funcionamiento del organismo de Seguridad Social coincidente con sus erogaciones.

CUADRO 2.1.1.B. – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

La estimación original de este recurso fue de **\$5.383.154,00**. Según los partes de la Dirección de Rentas, ingresó al 31/12/06 en concepto de este ítem la suma de \$5.154.577,28; que representa un 95,75% en relación al presupuestado.

Sin embargo, del análisis del movimiento de fondos en función de los Partes de Disponibilidades y de Pagos, se advierte que los montos que mensualmente determina la Dirección de Rentas no se transfieren oportunamente. Es decir que, si bien los importes correspondientes al fondo son informados mensualmente, se difiere la acreditación de los mismos en la cuentas especiales mediante la demora en la liquidación y la instrumentación de pagos parciales.

Técnicamente es más conveniente que, al existir una cuenta corriente para cada fondo de afectación específica, se transfieran periódicamente a las mismas los importes pertinentes para cada uno de ellos, disponiéndose en función de la facultad prevista por la Ordenanza de Presupuesto cuando estos resultaren excedentes y en función de las necesidades.

CUADRO 2.1.1.C.- FONDO PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO

La estimación original de este recurso fue de \$916.967,00.- Según Parte de Dirección de Rentas, al 31/12/06 se registra como recaudación en concepto de Coparticipación EPE (6%) la suma de \$2.560.914,78 cuyo 30,67% destinado a Rentas Especiales alcanza la suma de \$785.599,64.-

CUADRO 2.1.1.D. – FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL – Transferencias

Por Ordenanza 11.333 no se estimaron recursos para esta fuente.

Durante el ejercicio se dictaron los siguientes decretos de modificación presupuestaria:

Concepto	Decreto DMM	Fecha	Importe
Transferencias corrientes			
Sub. Fortalecimiento Institucional	00855	27/11/06	30.000,00
Sub. Comunidades Vulnerables	00916	15/12/06	55.000,00
Sub. Fortalecimiento Institucional	01182	28/12/06	27.672,10
Subtotal			112.672,10

Transferencias de capital			
Sub. Fortalecimiento Institucional	00855	27/11/06	110.000,00
Reparación e iluminación Av. Mar Argentino Ruta 168 y Av. Circunvalación Oeste	00887	07/12/06	585.793,58
Sub. Fortalecimiento Institucional	01182	28/12/06	7.030,00
Subtotal			702.823,58
Total			815.495,68

La diferencia en relación a las modificaciones expuestas tiene su origen en que se han considerado decretos de modificación presupuestaria que modifican el Presupuesto 2005 Reconducido. Tales modificaciones caducarían por referirse a un presupuesto que ya no tiene vigencia, salvo excepciones debidamente fundadas por incorporación de mayores recursos no previstos, pero deben realizarse por lo que se estime percibir durante el ejercicio y ejecutarse con los recursos efectivamente percibidos en el período.

El monto expuesto como ejecutado para Transferencias Corrientes es de \$115.000,00 y para Transferencias de Capital de \$1.498.777,70. De acuerdo a los antecedentes existentes en este Tribunal, el monto ejecutado de Transferencias Corrientes, es de \$85.000,00 y para las Transferencias de Capital es de \$1.341.087,65; conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Fecha	Nº Minuta	Importe	Detalle
06/06/2006	069	30.000,00	Fortalecimiento Institucional
12/10/2006	112	55.000,00	Comunidades Vulnerables - compra 5 pabellones
Total		85.000,00	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Fecha	Nº Minuta	Importe	Detalle
20/01/2006	014	707.044,05	Reparación Av. Mar Argentino
25/01/2006	015	250.000,00	Bacheo Hormigón Armado
10/08/2006	087	5.294,02	Entubado Calle Justicia Certificado 9
12/10/2006	112	250.000,00	Bacheo de Hormigón 2º cuota
27/11/2006	129	585.793,58	Mar Argentino (ingresa nuevamente por el importe correspondiente)
28/11/2006	132	(707.044,00)	Mar Argentino - Ruta 168 y Av. Circunv. Oeste (Cancela Mta. 014)
13/02/2007	160	250.000,00	Bacheo de Hormigón Armado - etapa I
Total		1.341.087,65	

Las diferencias entre los montos expuestos en la ejecución presupuestaria y los determinados por esta auditoría son de \$30.000,00 para las Transferencias Corrientes y de \$157.690,05 para las Transferencias de Capital.

CUADRO 2.1.1.E. – OTROS RECURSOS AFECTADOS

La Ordenanza Nº 11.333 no estima la recaudación de Tributos Varios (Contribución de Mejoras). Durante el ejercicio, no obstante, se ejecuta en la suma de **\$3.929,40**.

Durante el ejercicio ingresaron transferencias corrientes y de capital de origen Provincial y Nacional con diferentes destinos englobadas bajo el concepto “Otros Recursos Afectados”. El monto expuesto en la ejecución como transferencias corrientes es de \$168.219,95 y como transferencias de capital la suma de \$21.750.942,50.

Esta auditoria **no ha podido determinar una clasificación clara entre transferencias corrientes y de capital**. No obstante, el monto final determinado conforme a las Minutas de Recursos es de \$22.152.413,79; conforme al siguiente detalle:

Fecha	Nº Minuta	Importe	Concepto
31/05/2006	25-bis	25.000,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
31/05/2006	25-bis	100.000,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
22/02/2006	027	50.000,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
10/03/2006	29-bis	2.500,00	Teatro Municipal
10/03/2006	030	609.695,68	Mejoramiento av. y calles Parque Sur
16/03/2006	033	1.000.000,00	Saneamiento Lago Parque Sur
04/04/2006	039	2.308,17	Pozos absorbentes - compra materiales
04/04/2006	039	2.617,17	Pozos absorbentes - compra materiales
04/04/2006	039	2.603,17	Pozos absorbentes - compra materiales
05/04/2006	040	59.500,00	CIC
04/01/2006	041	75.000,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
07/04/2006	043	15.000,00	Plan integral de capacitación y promoción empleo
18/04/2006	045	9.418,00	Teatro Municipal
18/04/2006	045	23.333,33	Teatro Municipal
18/04/2006	045	7.459,27	Teatro Municipal
18/04/2006	045	4.185,40	Teatro Municipal
02/05/2006	047	858.802,43	Mejorado de calles y avenidas - Parque Sur
03/05/2006	048	360.000,00	Semaforización Avda. Facundo Zuviría
03/05/2006	049	38.080,00	Patrimonio artístico - Sala mayor Teatro
03/05/2006	050	35.150,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
11/05/2006	051	333,51	Teatro Municipal
11/05/2006	051	6.126,70	Teatro Municipal
11/05/2006	054	11.194,05	Teatro Municipal
11/05/2006	055	30.246,05	Emprendimientos productivos
17/05/2006	059	1.206,96	Construcción consultorio - CIC
26/05/2006	062	615.887,15	Coemyc - Mejoramiento calles Parque Sur
26/05/2006	063	953.704,44	Avenidas troncales - certif. 9
26/05/2006	063	795.178,41	Avenidas troncales - certif. 10
30/05/2006	064	1.148.408,23	Avenidas troncales - certif. 11
01/05/2006	065	76.760,23	Coop. de Trabajo
01/06/2006	066	8.428,00	Certif. 4 - Rest. Rep. De pinturas aberturas
01/06/2006	067	44.128,00	Daniel Pucinelli - tapizado, cortinas, alfombras - Teatro
06/06/2006	068	15.860,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
06/06/2006	068	143.130,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
07/06/2006	070	482.612,81	Saneamiento lago Parque Sur - Cert. 4
07/06/2006	070	73.289,89	Saneamiento lago Parque Sur - Cert. 5
13/06/2006	072	521.040,22	Mejoramiento av. y calles Parque Sur Cert. 5
13/06/2006	073	18.086,72	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
13/06/2006	074	23.943,60	Teatro municipal - proveedores varios

21/06/2006	076	64.881,00	UTE Vialar Marchovechio Bay Pass Parque Garay
21/06/2006	076	57.136,02	Ponce - Limpieza Cunetas zona III
21/06/2006	076	42.843,02	Ponce - Limpieza Cunetas zona II
21/06/2006	076	81.948,90	Ponce - Limpieza Cunetas zona I
21/06/2006	076	1.087.582,49	Guerechet - Carpetas Asfálticas
21/06/2006	076	22.996,93	Boscarino - 65 cuadras iluminación
23/06/2006	077	90.277,23	Emprendimientos productivos
24/06/2006	078	5.265,67	Teatro - Instalaciones eléctricas varias
24/06/2006	078	2.500,00	Teatro - Blaxkow
24/06/2006	078	28.149,07	Teatro - Planificar - Baños
24/06/2006	078	20.435,58	Teatro - Proveedores varios
29/06/2006	079	79.397,38	Saneamiento Parque Sur
29/06/2006	080	860.905,46	Certif. 12 - Obring S.A. UTE
29/06/2006	080	441.570,97	
12/07/2006	081	37.889,20	Teatro Municipal - Pucinelli
12/07/2006	081	30.295,00	Teatro Municipal - Planificar
14/07/2006	082	27.455,75	Seguro de capacitación y empleo
14/07/2006	083	70.038,45	Programa de transporte institucional (devuelto en periodo 2008)
27/07/2007	085	33.493,65	Teatro Municipal
27/07/2007	085	6.837,58	Teatro Municipal
27/07/2007	085	19.989,94	Teatro Municipal
27/07/2006	086	21.760,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
27/07/2006	086	137.047,52	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
10/08/2006	088	25.000,00	Coop. de Trabajo Guadalupe
10/08/2006	088	10.560,00	Coop. de Trabajo - Por un mañana mejor
10/08/2006	090	73.000,00	Recupareción plazas y paseos
10/08/2006	089	110.126,25	Ponce - cert. 5
10/08/2006	089	536.882,90	Guerechet cert. 4
10/08/2006	089	50.019,45	Ponce - cert. 4
18/08/2006	092	10.000,00	Gastos deportivos - verano 2006
23/08/2006	094	6.742,40	Teatro Municipal
23/08/2006	095	109.641,08	By Pass Desagüe calle Paraguay y Crespo
25/08/2006	096	104.405,44	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
25/08/2006	097	239.131,41	Teatro Municipal
13/09/2006	098	276.683,71	Mejoramiento calles Lago Parque Sur
13/09/2006	099	77.260,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
22/09/2006	100	3.399,20	Teatro Municipal
22/09/2006	100	7.118,16	Teatro Municipal
22/09/2006	100	25.259,46	Teatro Municipal
22/09/2006	100	26.086,72	Teatro Municipal
22/09/2006	103	101.764,00	Teatro Municipal
22/09/2006	103	1.980,00	Teatro Municipal
22/09/2006	103	33.632,19	Teatro Municipal
22/09/2006	103	10.578,50	Teatro Municipal
22/09/2006	104	67.790,15	Mejoram. Av. y calles circ. Parque Sur
22/09/2006	105	107.527,53	Saneamiento Lago Parque Sur
22/09/2006	106	10.770,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
22/09/2006	106	640.000,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo

22/09/2006	107	325.278,18	Reconst. Bacheo y Carp. Asfáltica. Caminos de penetración - etapa III
25/09/2006	108	14.919,00	Carnicería Santa Rosa
25/09/2006	109	27.370,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
25/09/2006	110	178.500,00	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
10/10/2006	111	486.590,81	Saneamiento Lago Parque Sur
10/10/2006	111	470.400,00	Saneamiento Lago Parque Sur
12/10/2006	112	55.000,00	Comunidades vulnerables compra 5 pabellones
12/10/2006	112	230.000,00	Evacuac. Flias. Afectadas x inundac. Pluviales
12/10/2006	112	140.000,00	Oficio de empleo, esc. de deporte y alfab. adultos
19/10/2006	114	33.780,06	Teatro Municipal
19/10/2006	115	12.797,12	S/ comunicación interna 342 cta 20851/01
24/10/2006	116	37.658,25	Programa jefes y jefas de hogar
17/11/2006	118	3.000,00	Teatro Municipal
17/11/2006	119	26.951,58	Bacheo y carpeta asfáltica caminos de penetración etapa III - cert. 6 - Guerechet
17/11/2006	119	108.501,08	By Pass por vereda del Parque Juan de Garay
17/11/2006	121	3.859,00	Jauka Ingeniería
17/11/2006	121	2.308,00	Wildi SRL
17/11/2006	122	147.000,00	S/ comunicación interna 353 cta 20851/01
17/11/2006	123	70.445,40	Remodelación Fragata Sarmiento
27/11/2006	124	116.042,32	Ponce cert. 8 - Saneamiento Parque Sur Etapa I
27/11/2006	124	129.539,63	Planificar - Protecc. Contra incendios - Teatro
27/11/2006	125	22.400,00	s/corte de hoja 18 25-04-06 CIC
27/11/2006	125	44.800,00	s/corte de hoja 17 07-03-06 CIC
27/11/2006	128	381.650,33	Playa Grande
27/11/2006	129	46.250,42	Semaforización onda verde Fdo. Zuviría
27/11/2006	129	75.000,00	Compra 5 pabellones comunitarios
27/11/2006	130	15.460,00	Construcciones Guadalupe
27/11/2006	131	59.500,00	Centros Integradores Comunitarios
29/11/2006	133	24.430,00	Cuarta certificación - Santa Fe Mi País
29/11/2006	133	17.084,48	Tercera certificación Cooperativa Construir
05/12/2006	134	19.130,85	Reconst. Bacheo y carp. Asf. en caminos de penetración Etapa III
05/12/2006	134	7.737,30	Limp. y ejecuc. De cunetas y cruces de calles zona Sur
12/12/2006	136	16.320,00	Teatro Municipal
12/12/2006	137	143.495,70	By Pass Juan de Garay - Marcovecchio - Cert. 8
12/12/2006	138	108.046,01	Teatro Municipal - Protección contra incendios
13/12/2006	139	15.316,37	Provisión y armado de andamios
14/12/2006	140	56.851,56	Remodelación Plazoleta F. Sarmiento
14/12/2006	140	27.656,00	Puesta en valor y remodelación Plaza Pueyrredon
26/12/2006	143	130.192,16	Seis cooperativas 4º certif. de obra
26/12/2006	143	126.000,00	Barrio de Pie
26/04/2006	046	20.320,00	Teatro Municipal
14/09/2006	101	1.204.142,57	Certif. 13 - mayo
03/04/2007	182	(7.190,95)	Prom. Deportivos
03/04/2007	182	(2.755,46)	Prev. del Delito
03/04/2007	182	(2.226,00)	CIC - ropa de trabajo
15/01/2007	150	697.913,21	Mejorado de calles y avenidas - Parque Sur

26/01/2007	154	126.000,00	Barrios de Pie - corresp. A coop
06/02/2007	157	850.506,32	Etapas III - Reconst., bacheo y carpeta asfáltica
13/02/2007	159	229.693,57	Saneamiento Lago Parque Sur
15/01/2007	149	139.972,56	Refulado Playa Grande - cert. 5
02/03/2007	157	1.257,40	Cert. 5 - serv. Protec. Contra incendio teatro
13/03/2007	165	4.234,40	Teatro terminac. Finales y artefactos eléctricos
12/12/2006	138	108.046,01	Cert. 3 - protecc. Incendio teatro
12/12/2006	136	16.320,00	Restauración teatro
10/01/2007	147	19.377,21	Teatro - protección contra incendio
15/03/2007	177	14.370,00	Coop. Por un mañana mejor
15/03/2007	176	20.666,56	Coop. Construir
14/03/2007	171	15.030,00	Coop. Mas y mejor trabajo
16/02/2007	163	73.103,73	Refulado Playa Grande
15/01/2007	151	103.855,49	Bacheo y carpeta asfáltica - etapa III Parq. Gral Belgrano
16/02/2007	162	65.970,64	Cert. 11 - Ponce Construcciones
02/03/2007	156	19.741,97	Remodelac. Plazoleta Fragata Sarmiento
18/01/2007	153	13.230,00	Coop. de trabajo y construcciones guadalupe
15/12/2006	141	224.000,00	Mayores costos 14 viviendas Etapa I - 16.000 c/u
10/01/2007	145	28.390,00	El Norte Trabaja
10/01/2007	146	24.910,00	Coop. de trabajo Alto Verde
TOTAL		22.152.413,79	

De acuerdo al relevamiento realizado por esta Auditoria, existe una **diferencia de \$178.251,59** respecto al expuesto en la ejecución considerando todas las minutas arriba mencionadas.

Es oportuno en esta instancia destacar que, como puede apreciarse en el cuadro precedente, determinadas Minutas de Recursos confeccionadas e ingresadas durante el Ejercicio 2007 han sido incorporadas a la Ejecución Ejercicio 2006, que totalizan la suma de \$2.496.332,82. También existen minutas correspondientes al año 2006 que ya han sido consideradas en el Ejercicio 2005.

Esta manera de registración tiene trascendencia debido a su **incidencia en la determinación del resultado del ejercicio**. La razón de dicho proceder, conforme a indagaciones realizadas por esta Auditoria, responde a dos motivos según aclaraciones formuladas por el Departamento Administración Presupuestaria:

a) Algunas obras, por la modalidad del subsidio con el cual se realizan, son abonadas contra la presentación del certificado de obra. En consecuencia, ocurre que entre la presentación del certificado y la entrega del subsidio para abonar el mismo transcurre un período de tiempo que hace que la ocurrencia de uno y otro hecho acontezca en ejercicios distintos. A fin de evitar entonces que la certificación de la obra sea expuesta sin el financiamiento respectivo se procede de esta manera.

b) En algunos casos, el subsidio ingresó en el ejercicio, pero el Dpto. Contable confecciona la Minuta de Recursos en el ejercicio siguiente por haber tomado conocimiento del hecho con posterioridad.

CUADRO 2.1.1.F. – PRO.SO.NU

Por otra parte se estima como Transferencias Corrientes la suma de \$569.000,00 para los comedores (PRO.SO.NU) habiéndose registrado como ejecutado al 31/12/05 la suma de **\$575.221,92**; que alcanza el 101,09% del crédito votado.

FUENTES FINANCIERAS – CUADRO 4

La Ordenanza 11.333 de Presupuesto fija la suma de \$5.567.831 como “Endeudamiento público e incremento de otros pasivos”.

Por Decreto N° 00600 de fecha 21/09/06 se dispuso una modificación presupuestaria sobre el presupuesto reconducido por la cual se incrementa la “Disminución de la Inversión Financiera” por la suma de \$2.500.000,00.

Las fuentes financieras expuestas en la ejecución correspondiente a “Disminución de la Inversión Financiera” se origina en superávit de ejercicios anteriores, esto es, la disminución de saldos bancarios, por un monto de \$14.875.881,89. Su desagregación es la siguiente: \$13.317.245,49 corresponden a Recursos de Libre Disponibilidad, \$47.279,31 al Fondo de Emergencia Social y \$1.511.357,09 a Otros recursos afectados.

Con respecto a lo expuesto en concepto de Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos por \$ 947.052,59, no se pudo corroborar esta cifra ni con antecedentes ni con registración de respaldo.

APLICACIONES FINANCIERAS – CUADRO 5

Por Ordenanza 11.333 se ha establecido la suma de \$6.291.175,00 como Aplicaciones Financieras, las cuales solo habían sido previstas únicamente para la “Amortización de la Deuda”.

El incremento de la inversión financiera que se expone como ejecutado (se consigna como Superávit acumulado) es por la suma de \$19.113.039,78. Si bien no se encontraba presupuestado, no se ha realizado ninguna modificación presupuestaria por tal motivo.

Por Ordenanza N° 11.270 se autoriza a la Municipalidad a participar en la conformación de la Sociedad Anónima Aguas Santafesinas S.A., adquiriendo 100.000 acciones clase B. En virtud de ello, se dispuso una modificación presupuestaria ampliando la “Inversión financiera” en “Adquisición de Títulos y Valores” por la suma de \$100.000,00 y se ejecuta bajo este concepto en el mencionado Cuadro de Aplicaciones Financieras por su Naturaleza Económica.

Respecto a la “Amortización de la deuda”, la misma es tratada en oportunidad de analizar el Cuadro 9, alcanzando la suma de \$5.527.232,76.

El total de Aplicaciones Financieras ejecutado es de \$ 24.740.272,54 que representa un **360% en relación con el presupuesto vigente.**

CUADROS CONSOLIDADOS

Los cuadros consolidados de Administración Central como también de Administración Municipal en su conjunto, tanto de los Recursos como de los Gastos, responden a la suma de los respectivos cuadros del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, para lo que se considera la Administración Central, agregándose los Organismos Descentralizados (Ente Municipal de Turismo e Instituto Municipal de la Vivienda) e Instituciones de la Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones) para conformar el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en su conjunto, esto es de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 10610 que establece y regula los Sistemas de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Artículo 4°).

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO – CUADRO 6

El Presupuesto para el presente ejercicio fue presentado con un Resultado Financiero de \$723.344.-; de acuerdo al Balance Financiero Preventivo, según se desprende del art. 4 de la Ordenanza N° 11.333.

Habiendo cumplimentado con la presentación del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, surge de la exposición en la Ejecución el siguiente Cuadro:

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Municipal Consolidado

Conceptos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% Ejec.
1. Recursos corrientes	161.406.891,00	160.573.312,46	99,48
2. Erogaciones corrientes	156.913.259,55	152.279.198,91	97,05
3. Ahorro corriente (I-II)	4.493.631,45	8.294.113,55	184,57
4. Recursos de capital	89.255.387,79	23.264.550,13	26,07
5. Gastos de capital	94.948.555,56	22.641.325,62	23,85
6. Inversión (V-IV)	5.693.167,77	(623.224,51)	-10,95
7. Resultado financiero antes contribuciones figurativas (III-VI)	(1.199.536,32)	8.917.338,06	-743,40
8. Contribuciones Figurativas	5.204.863,31	4.399.264,69	84,52
9. Gastos Figurativos	5.204.863,31	4.399.264,69	84,52
10. Resultado Financiero (VII+VIII-IX)	(1.199.536,32)	8.917.338,06	-743,40
11. Fuentes Financieras (cuadro 4)	8.067.831,00	15.822.934,48	196,12
12. Aplicaciones Financieras (cuadro 5.1)	6.868.294,68	24.740.272,54	360,21

De la revisión de la Ejecución se considera necesario ajustar el mismo en cuanto a las diferencias expresadas para cada uno de los conceptos analizados, tanto con relación al Presupuesto Vigente como al Ejecutado, puesto que los mismos inciden en la determinación del ahorro, la inversión y el resultado.

Entre las principales diferencias y/o deficiencias de exposición encontradas se pueden mencionar:

- El incumplimiento del **artículo 19 incisos 13, 14 y 17 de la Ordenanza N° 6166**, lo cual trajo aparejado que no se haya ejecutado en el presupuesto ni contabilizado como deuda la suma de **\$1.343.069,63**.
- Las transferencias contabilizadas al FAE se realizaron en función de liquidaciones de deuda y no en base al compromiso del ejercicio. Con motivo de ello existe una **diferencia de \$1.888.945,99** que no ha sido ejecutada por no haber sido computada como compromiso en el ejercicio (**Importe comprometido: \$3.219.369,04. Importe ejecutado según la exposición: \$1.330.423,05**).
- La forma de imputar los subsidios hace que en algunos casos, como ya ha sido aclarado al referirnos al Cuadro de Otros Recursos Afectados, Minutas Contables correspondientes a un ejercicio posterior son contabilizadas en el corriente a los fines de hacer coincidir el gasto con el recurso que lo financia en un mismo ejercicio. De este modo existen Minutas Contables por un importe de \$2.496.332,82 correspondientes al ejercicio 2007 que han sido imputadas al ejercicio

2006 y Minutas Contables del Ejercicio 2006 por un importe de \$8.830.510,69 que han sido imputadas al Ejercicio 2005.

Del cuadro precedente surge la subejecución de recursos y gastos de capital en relación al estimado que ha dado origen a una situación de desinversión; un importante ahorro corriente, dando lugar a un resultado financiero positivo muy superior en relación al previsto.

PLANTA DE PERSONAL – CUADRO 7.1.A., 7.2.A., 7.3.A., y 7.4.A.

Autoridades de Gobierno - Cuadro 7.1.A. (D.E.M.)

Conceptos	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
Intendente	1		1	1	100%
Secretarios	8		8	7	87,5%
Subsecretarios	17		17	15	88,24%
Secretaria Privada Int.	1		1	1	100%
Fiscal Municipal	1		1	1	100%
Total	28		28	25	89,29%

Se considera la cantidad de cargos presupuestada por la Ordenanza N°11.333 y lo ejecutado fue determinado según las liquidaciones realizadas por el Dpto. Sueldos.

Personal de Gabinete – Cuadro 7.2.A. (D.E.M.)

Asesores de Gab.	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	%
	20		20	15	75,00

Personal Permanente – Cuadro 7.3.A. (D.E.M.)

Por Ordenanza N° 11.333 se presupuestan 3.654 cargos, habiéndose realizado por medio del Decreto DMM 00850/06 una modificación presupuestaria por la cual se transfieren dos cargos categoría 22 de la planta personal permanente a la temporaria, siendo entonces los cargos vigentes de 3.652.

Categoría	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24	0		0	0	-----
23	81		81	32	39,51%
22	40		40	16	40,00%
21	127		127	76	59,84%
20	196		196	149	76,02%
19	295		295	180	61,02%
18	76		76	63	82,89%
17	263		263	154	58,56%
16	764		764	608	79,58%
15	1.323		1323	1072	81,03%
14	108		108	95	87,96%
13	102		102	40	39,22%
12	56		56	27	48,21%
11	111		111	110	99,10%
10	53		53	6	11,32%
09	22	-2	20	5	25,00%
08	37		37	8	21,62%
Total	3.654	-2	3.652	2.641	72,32%

En relación al Ejecutado se exponen **2.951 cargos**. Si de estos cargos descontamos aquellos que no corresponden al DEM, por diferencia el cuadro 7.3.A en relación al ejecutado

quedaría conformado por 2.641 cargos. Conforme a la información suministrada por el Dpto. de Sueldos la **cantidad de cargos liquidados** para el DEM, TCM, Instituto Municipal de la Vivienda y Ente de Turismo es de **2.695**. En la ejecución se han expuesto 310 cargos en exceso en relación a los liquidados por el Dpto. de Sueldos.

Personal Temporario – Cuadro 7.4.A.

El total de cargos fijados por Ordenanza 11.333 es de 89. Durante el ejercicio se dictó el Decreto DMM 00850/06 por el cual se incrementa la planta de personal temporario en dos cargos de categoría 22. Por lo expuesto, los cargos vigentes y los ejecutados resultan los siguientes:

Categoría	Votado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado
24				
23				
22		2	2	2
21				
20	1		1	1
19				
18	1		1	
17				
16	64		64	1
15				
14				
13	2		2	1
12				
11	6		6	6
10				
09				
08	15		15	11
TOTAL	89		91	22

o Respecto a los cargos Categoría 8, existe un cargo ejecutado en exceso en relación a la información suministrada por el Dpto. de Sueldos.

o No se ejecutan 61 cargos Categoría 16 correspondientes a agentes guardavidas contratados como Personal Temporario Decreto DPB N° 201/2006 del 22/11/06 por el período 15/11/06 al 31/12/06.

RENTAS DE LA PROPIEDAD - CUADRO 8

Por Ordenanza N° 11.333 se asigna un crédito total de \$323.313,00.- Durante el ejercicio se dictó el Decreto DMM 01181/06 por el cual se dispuso un incremento de este inciso en \$137.188,00; discriminados de la siguiente manera: \$45.538,00 por “intereses convenio Milicic S.A.”; \$70.861,00 por “Intereses Prestamos Internacionales” y \$20.789,00 por “Intereses Sentencias Judiciales”; razón por la cual el crédito vigente es de \$460.501,00.-

El monto ejecutado es de \$460.499,41; discriminado de la siguiente forma:

- A) Intereses internos: Importe: \$194.483,11. El mismo está compuesto de \$9.477,52 que corresponden a un convenio firmado con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones instituido por Decreto DMM 00675/02 y reformulado mediante Decreto DMM 00533/04; \$164.217,28 corresponden a una consolidación de deuda realizada con la empresa Milicic mediante los Decretos DMM 00589/03, 00119/04 y 00120/04, y \$20.788,31 que corresponden a intereses por convenios judiciales.
- B) Intereses externos: Importe: \$266.016,30. Corresponden a los servicios de la deuda de cinco préstamos tomados en el marco del PROMUDI. Esta cifra no se pudo conformar.

Del análisis del Cuadro 9 – “Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos” –tema que se trata a continuación-, surge que existen deudas que se están amortizando por la cuales no se computan los intereses, o bien, no se discriminan como rentas de la propiedad (Por ej. deuda originada por los trabajos de Pasaje Koch).

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS - CUADRO 9

Por Ordenanza N° 11.333 se le asigna un crédito de \$6.291.175,00. Durante el ejercicio se dictaron los siguientes decretos de modificación presupuestaria:

Detalle	Decreto DMM	Fecha	Importe
Previsión para juicios	00332	20/06/06	106.208,68
Compensación de deuda	01181	28/12/06	330.451,00
Créditos internacionales			40.460,00
		Total	477.119,68

Como ya ha sido señalado en este informe, los decretos de modificación presupuestaria referidos al Presupuesto 2005 Reconducido dejan de tener efecto a partir de la sanción del nuevo presupuesto, tal es el caso del Decreto DMM 00332/06.

El monto ejecutado es de **\$5.527.232,76** desagregado de la siguiente forma:

AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	4.575.436,48
1) Convenios con el Sector Público	1.297.723,91
Convenio con la CMJP	617.002,72
Convenio con el FAE	260.040,00
Convenio Pasaje Koch	90.230,40
Compensación de la deuda y créditos	330.450,79
2) Consolidación de la deuda, acuerdo en sede adm. y sentencia judicial.	3.277.712,57
Convenio Deuda Consolidada Empresa de Limpieza Azcoitia	1.520.784,00
Sentencias Judiciales	513.321,04
Liquidaciones Administrativas	338.527,33
Convenio Milicic	491.771,52
Previsión para juicios	413.308,68
AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA	951.796,28
Créditos Internacionales Amortización Promudi	951.796,28
TOTAL	5.527.232,76

Se recuerda que las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Téngase presente que la ejecución debe corresponderse con los servicios de la deuda **comprometidos para el ejercicio**, lo cual no implica que todos ellos estén liquidados y pagados al cierre del mismo. Este concepto se debe relacionar con el Pasivo del Estado de Situación Patrimonial.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO - ACTIVO CORRIENTE:

DISPONIBILIDADES:

Cabe destacar que si bien se han practicado en la Dirección de Finanzas las conciliaciones correspondientes, en la Cuenta General del Ejercicio bajo análisis **los saldos que se exponen en este rubro responden, en general a los saldos de libros y no a los saldos ajustados** que surgen luego de las conciliaciones bancarias respectivas.

BANCO	Cuenta	Saldo s/Estado Situación Patrimonial	Saldo s/ conciliación
NBSF 9171/01	Rentas Generales	796.273,86	1.386.696,50
NBSF 9590/03	Valores de Terceros	70.934,21	75.124,43
NBSF 18136/02	Fondo Municipal Obras Públicas	65.090,31	65.029,83
NBSF 16924/09	Red de Gas Natural	4.492,27	4.455,97
NBSF 16950/08	Pavimento Barrio Los Hornos	106,60	64,25
NBSF 17989/09	Tres canales a cielo abierto	-23,43	
NBSF 18724/07	Construcción 84 Viviendas	13.195,00	13.152,65
NBSF 18997/05	Subsidios recibidos	1.002.662,96	1.006.059,24
NBSF 19117/01	Alumbrado Público	9.253,81	7.748,64
NBSF 19124/04	Gas Barrio Candiotti	51.858,98	51.762,18
NBSF 19236/04	Cordón Cuneta Belgrano	27.719,46	27.671,06
NBSF 19258/05	Regularización Impositiva	242.155,25	223.391,24
NBSF 19500/02	Cordón Cuneta San Roque	28.321,53	28.282,23
NBSF 20519/9	ProgamaEquipamientoMunicipal PROMUDI	0,00	
NBSF 20851/01	Construcción Vivienda por Coop.Trab.	104.340,70	144.674,40
NBSF 9490/07	Teatro Municipal	49.526,00	49.483,55
NBSF 9124/10	Dirección de Compras	14.151,00	13.168,42
NBSF 18015/03	Promoción Comunitaria	1.947,00	1.947,15
Galicia 33079/2	Recaudación Electrónica	99.865,26	
Nación 10269/01	Rentas Generales	19.249,40	19.124,77
Nación 23634/66	PRANI	185,40	
Nación 10308/03	Const. 100 Módulos Habitacionales	100,00	
Nación 491100491/88	Programa Arraigo	19.146,24	
Nación 49100506/29	Plan Nacional Obras Municipales	30.189,87	
Nación 49100506/32	Plan Nacional Obras Municipales	70,00	
Nación 49100673/90	Plan Manos a la Obra	34.305,74	
Nación 49100690/99	Cadenas Productivas	0,00	
Nación 49100715/49	Previsión Integral del Delito	0,00	
Nación 49100721/46	Centros Integradores	46.147,52	45.990,22
Nación 49100728/67	Promotores deportivos	0,00	
Nación 49100744/67	Centros integradores comunitarios	52,00	
Nación 49100747/82	Componentes Materiales	15.510,20	
Nación 49100760/79	Emprendimientos Productivos	38.425,74	38.331,36
Nación 49100769/06	Obras Públicas	27.339,98	29.076,43
Nación 49100791/09	Programa de Transporte Institucional	70.174,35	

Los saldos consignados en el Estado de Situación Patrimonial se corresponden con los saldos (redondeados) del Parte de Disponibilidades N° 243 de la Dirección de Finanzas-Departamento Contable al 28/12/06, y con los informados por Dirección de Compras, Dirección de Teatro y Promoción Comunitaria, adjuntos a las rendiciones correspondientes.

Los saldos conciliados que se exponen en el cuadro anterior son los que surgen del Informe de Auditoría N° 08/07 del 21 de diciembre de 2007, aprobado mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 157/07, a cuyas conclusiones en particular y en general nos remitimos.

INVERSIÓN TEMPORARIA

Caja de Ahorro N° 78843/10	\$1.809.240,15
Plazo Fijo	\$27.411.939,39 (*)

(*) Se exponen por su importe original. No se registran los intereses devengados hasta el 31/12/2006.

CRÉDITOS:

CUENTAS A COBRAR

Con relación a este ítem el alcance de la tarea consistió en cotejar las cifras expuestas, en los casos que así lo permitían, con la información suministrada por área competente, en general la Dirección de Cómputos y D. de Control de Gestión, el cálculo y estimación del importe en base a datos existentes, y registración analítica.

Cabe destacar que para el corriente ejercicio, se constituyó una previsión del 2% sobre el rubro **Cuentas a Cobrar, Otras Cuentas a Cobrar, Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, y Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo.**

DEUDORES POR TASA DE INMUEBLES FF.CC. Argentinos:

La información fue suministrada por la Dirección de Cómputos y calculada al 31/12/06. Según Estado de Deuda elaborado por la misma, la deuda común totaliza la suma de **\$811.318,00.-** Ver aclaración formulada en Deudores en Gestión Judicial por este mismo concepto.

DEUDORES POR TASA DE INMUEBLES:

El crédito que la Municipalidad tiene por este concepto al 31/12/06 asciende a la suma de **\$35.868.132,00** según información suministrada por la Dirección de Cómputos. Su valor nominal es de \$15.493.334,63

REGISTRO E INSPECCIÓN:

La información suministrada por la Dirección de Cómputos determina en concepto de **Padrones en actividad** la suma de \$26.363.840,30 y en concepto de **Bajas en trámite** la suma de \$41.804.094,17; totalizando la suma de **\$68.167.934,47**

Se ha detectado que al exponer estas cifras en el Estado de Situación Patrimonial se consigna como Activo Corriente la suma de \$68.167.934,00 y como Activo no Corriente la suma de \$26.363.840,00. Es decir, tanto el Activo Corriente como el No Corriente son expuestos por

cifras erróneas que aumentarían el activo total en \$26.363.840,30 con relación a estas estimaciones.

A fin de obtener confiabilidad de las cifras expuestas, esta Auditoría considera necesario se tomen los recaudos para realizar un relevamiento del Crédito, en forma coordinada entre los organismos de control interno y las áreas pertinentes de la Dirección de Rentas, depurando los padrones. Se debe verificar en cada caso particular si el padrón correspondiente continúa o no en vigencia, a los efectos de seguir o no generando el crédito, más aún por tratarse de un derecho de autoliquidación, por el derecho a percibir el mismo, y en su caso realizar los ajustes respectivos o las provisiones que resulten de una estimación fundada y considerando la prescripción.

Con relación a lo expuesto, cabe destacar que para el corriente ejercicio se constituyó Previsión del 50% sobre Derecho de Registro e Inspección -bajas en trámite-, receptando sugerencia formulada por esta auditoría en ejercicios anteriores.

CONVENIOS DE PAGOS EN CUOTAS:

La información fue generada por la Dirección de Cómputos, la misma está desagregada de la siguiente forma:

Cuotas vencidas (se consideran como Corrientes)	381.467	9.966.489,20
Cuotas no vencidas (se consideran como no Corrientes)	84.135	3.893.642,50
Total		13.860.131,70

El monto actualizado que se expone dentro de “Créditos”, “Cuentas a Cobrar” es de \$16.655.425,00 y corresponde a cuotas vencidas.

Como Convenio de cuotas no vencidas en “Cuentas a Cobrar a largo plazo” se expone la suma actualizada de \$20.901.869.

REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA ORDENANZA N° 10.935/03:

Según información suministrada por la Dirección de Cómputos se registra la suma de **\$5.669.501,20** que corresponde al monto actualizado del crédito de las cuotas vencidas. La deuda nominal se compone según el siguiente detalle:

Vencidas	\$3.673.783,80	No Vencidas.	\$704.807,06
-----------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Como “cuentas a cobrar a largo plazo” se informa la suma de \$6.091.257,00 como correspondiente a cuotas no vencidas, información que no ha podido ser corroborada con la información obrante en este Tribunal.

LETREROS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Al 31/12/06, se registra un Crédito por la suma de **\$56.468,00** según información suministrada por la Dirección de Cómputos, que resulta del importe total para 174 anunciantes, siendo 44 de ellos deudores. El importe total nominal es de \$47.014,00.

REMISES:

La Dirección de Cómputos informa para este concepto un Total de Deuda por la suma de **\$7.830,00**.

TAXIS:

La Dirección de Cómputos informa para este concepto un total de deuda por la suma de **\$840,00**.

DEUDORES POR CONCESIONES:

Según información de la Dirección de Control de Gestión los saldos deudores de terceros concesionarios al 31/12/2006 se discriminan de la siguiente manera:

CONCEPTO	DEUDA COMUN (con intimación administrativa)	TITULO EJECUTIVO
Puesto flores en cementerio Municipal	4.650	600
Kioscos Refugios	1.350	
Puestos Mercado Norte	10.117	7.752
Concesion Costanera Este – Sector I	600	
Concesión Fabr. Instalación y Mantenimiento Señales de Nomenclatura (PROMOVIAL SH)		64.036
Concesión Restaurante Los Pinos		14.137
Estación Terminal de Ómnibus		286.626
TOTAL	16.717	373.151

En el estado de situación patrimonial se expone la suma de **\$373.151,00** que corresponde únicamente a los créditos con título ejecutivo. Sobre esta cuestión se reitera lo ya señalado en informes anteriores respecto a que las deudas en gestión judicial deberían ser incluidas como activo no corriente, al menos proporcionalmente, por ser improbable su realización global en el término de 12 meses.

Por otra parte, **no se expone como crédito la deuda común** con intimación administrativa informada por el Dpto. Concesiones por **\$16.717**.

DEUDORES EN GESTIÓN JUDICIAL – Tasas Municipales y Ferrocarriles Argentinos:

La deuda informada por la Dirección de Cómputos para Deudores en Gestión Judicial por **Tasa General de Inmuebles**, es de **\$147.496.311,00**.

Como ya ha sido mencionado en el Informe de la Cuenta del Año 2005, la deuda de **\$24.637.810,00** que se expone como correspondiente a **Ferrocarriles Argentinos difiere sustancialmente con la expuesta en el Balance de Deudas adjunto a la Ordenanza N° 11254 que alcanza la suma de \$ 4.340.593,78 (hasta diciembre 2005) y que ha sido considerada para la determinación del reconocimiento pertinente de deudas entre la Municipalidad y el ONABE (que administra los bienes del ex - Ferrocarriles Argentinos).**

OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Se expone bajo este concepto, los créditos provenientes del Ex-Instituto Frigorífico Municipal por **\$4.927,00** cifra coincidente con la expuesta en períodos anteriores.

En el Informe de Auditoría N°16/99 aprobado por Resolución del Tribunal N° 175/99 se aclaraba que corresponde a saldo a favor del IFM de conformidad a la DDJJ al 30/03/92 de la DGI por Impuesto al Valor Agregado. En relación a esto, dado el tiempo transcurrido debería analizarse la posibilidad de su compensación o en su defecto, darse de baja.

BIENES PARA CONSUMO Y BIENES DE USO:

La información registrada para **Bienes de Consumo** fue suministrada por el Dpto. Almacenes de la Dirección de Compras, alcanzando la **existencia final** la suma de **\$283.822,25**; correspondiendo a Existencia Inicial \$102.485,25, las Compras \$2.129.840.- y los egresos \$1.948.503.- coincidente con la exposición en Nota 1-d.

La información registrada para **Bienes de Uso** –Terrenos y Mejoras- en el Estado de Situación Patrimonial ha sido proporcionada por la Dirección de Catastro según el siguiente detalle:

Terreno	\$24.840.369,00	(1)
Mejoras	\$57.942.348,00	(2)
Maquinarias y Medios de Transporte	\$4.481.767,00	
Moblaje y Máquinas de Oficina	\$1.992,137,00	
Total	\$89.256.621,00	

(1) Incluye Terreno Palacio por \$ 4.769.351.- y Ex - IFM por \$1.147.046.-

(2) Incluye Mejoras Palacio \$ 15.256.220.- y Ex - IFM por \$ 918.702.-

La diferencia con la exposición en la Nota 1-f de **22.091.319.-** entendemos que corresponde a la doble inclusión de terreno y mejoras del Palacio Municipal y del IFM.

Los datos correspondientes a “Maquinarias y Medios de Transporte” y “Moblajes y Máquinas de Oficina” no han sido constatados con información de respaldo (por extravío de bibliorato con copia antecedentes de registros en el Departamento Contable).

PASIVO:

El control se circunscribió a verificar la correspondencia de las cifras expuestas mediante comparación y correlación entre el cuadro de Situación Patrimonial y los mayores de cada concepto. Un análisis más pormenorizado se realizó sobre determinados conceptos por su significatividad y disponibilidad de acceso a los antecedentes e información correspondiente, a saber:

PRESTAMOS

Para las cuentas comprendidas en este concepto **no se registra mediante el mayor correspondiente**, generándose la información expuesta a través de la verificación de los convenios respectivos y considerándose los pagos realizados. Es decir que la deuda que se genera al tomarse un crédito no se registra en el momento originario sino a medida que se liquidan las cuotas por el servicio de la deuda correspondiente.

Se procuró verificar la coincidencia con información que surge del cuadro de Amortización de Deuda, antecedentes obrantes en este Tribunal de Cuentas e información suministrada por la SPIFE (Subsecretaría de Proyecto e Inversión y Financiamiento Externo), no pudiendo conciliarse las cifras.

Por tratarse de créditos tomados en moneda extranjera sería conveniente que en Notas a los Estados Contables se exponga para cada uno de ellos el saldo adeudado en su moneda de origen y el tipo de cambio aplicado para determinar su importe en pesos. Además, a los fines de una mejor identificación de cada uno de los créditos con el destino para el que fueron obtenidos, deben exponerse con la mayor desagregación posible y bajo idéntica denominación.

F.A.E.

Por decreto DMM 00592 de fecha 31/10/03 se numera y registra el convenio de refinanciación entre la MCSF y el FAE por el cual se refinancian las deudas reconocidas por los convenios de pago y de consolidación registrado por los DMM 00273/02 y 00274/02 y se determina y consolida la deuda devengada con el FAE desde el mes de setiembre/02 y el mes de agosto/03 inclusive.

Conforme a ello el importe consolidado alcanzaba la suma de \$3.900.493,58 pagaderos en 59 cuotas trimestrales vencidas, sin interés, la primera de \$129.913,58 y las restantes de \$65.010,00; pagaderas del 01 al 10 de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Durante el ejercicio 2004, 2005 y 2006 **no se ha cancelado ninguna cuota del convenio** suscripto, según surge del mayor llevado por el Dpto. Contable.

La deuda total expuesta en el estado de situación patrimonial en relación con el convenio suscripto es correcta, siendo la deuda corriente de \$1.040.160,00 –de los cuales \$715.110,00 se hallan vencidos- y la deuda no corriente es de \$2.730.420,00, lo cual hace un total de **\$3.770.580,00**.

Por otra parte, el mayor de la cuenta F.A.E. comprende las liquidaciones hasta el mes de mayo de 2005 mostrando solamente una deuda de **\$211.432,89**. En el Estado de Situación Patrimonial se expone una suma de \$183.377,00; existiendo una diferencia de \$28.055,89.

No están incluidos como deuda en el Estado de Situación Patrimonial, por no haber sido liquidados y consecuentemente tampoco registrados, los períodos correspondientes de junio a diciembre de 2006. Esta deuda devengada a favor del F.A.E. y no liquidada al 31/12/06 asciende a **\$4.906.666,25** conforme al siguiente detalle:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Jun-05	252.199,43
Jul-05	284.755,96
Ago-05	233.570,91
Sep-05	213.217,62
Oct-05	240.401,15
Nov-05	250.076,14
Dic-05	214.199,34
Ene-06	223.538,35
Feb-06	279.474,83
Mar-06	247.311,53
Abr-06	210.797,63
May-06	290.545,56
Jun-06	254.266,75
Jul-06	350.961,91
Ago-06	268.213,11
Sep-06	260.545,75
Oct-06	290.650,40
Nov-06	276.389,67
Dic-06	265.550,21
Total	4.906.666,25

De acuerdo a lo expresado, el monto adeudado por todo concepto al F.A.E. al 31/12/06 totalizaría la suma de **\$8.888.679,14**.

INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD INCULPOSA:

El importe expuesto en el estado de situación patrimonial es de **\$2.562.271,00**, desagregado de la siguiente manera:

Pasivo Corriente	\$466.755,00
Pasivo No Corriente	\$2.095.956,00

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – APORTES y RETENCIONES

Se expone por la suma de \$834.841,00. Del análisis del mayor de la cuenta surge que esta deuda corresponde al mes de noviembre de 2006, es decir, falta incluir la deuda originada por el devengamiento del mes de diciembre.

PROVEEDORES (Acreedores Comerciales)

La suma que se registra como adeudada conforme a los mayores respectivos a consideración de esta auditoria al 31/12/06 es de **\$561.438,58**; existiendo una diferencia de \$6.078,58 en relación al expuesto en el Estado de Situación Patrimonial.

OBRAS Y SERVICIOS

Según la exposición, se adeuda por este concepto la suma de **\$1.583.623,00.-** En el mismo se incluyen los convenios con Milicic, Cliba y Urbaser y se expone como Certificados de Obras y Servicios Corrientes **\$571.647,00**

GASTOS EN PERSONAL A PAGAR

Al 31/12/05 el total de este ítem alcanza la suma de **\$25.871,00** en concepto de Sueldos a Pagar y **\$40.940,00** en concepto de Sueldos Vencidos a Pagar.

COMPENSACIÓN DEUDAS PROVINCIA Dto. 3469/93 y 807/96

En relación con los créditos y deudas comprendidas en el régimen de “*Compensación de Créditos y Deudas*” con el Sector Público Provincial, Ley Provincial N° 10.798 y Decretos reglamentarios N° 3.469/93 y N° 807/96 a los cuales la Municipalidad adhirió mediante la Ordenanzas N° 9.762 y N° 10.097, según el régimen legal, ambos sectores debían conciliar sus respectivos Créditos y Deudas recíprocos a fin de arribar a un saldo definitivo, arbitrándose los medios para la cancelación de los saldos resultantes, consistentes básicamente en la afectación de la coparticipación. Han quedado sometidos a este tratamiento los Créditos y Deudas existentes hasta el 31/12/1996.

A partir de diciembre 2004 con la sanción de la Ley 12397 Complementaria de Presupuesto Provincial 2005, bajo el concepto de SANEAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS Y COMUNAS, se dieron por concluidos los procedimientos y las actuaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de los Regímenes de Compensación de Deudas y Créditos entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia, como también entre Organismos y Entes no Financieros del Sector Público Provincial, establecidos por los Decretos N° 3469/93 y N° 0807/96 y sus modificatorios, tomando como saldos definitivos de los entes deudores y acreedores participantes los provenientes de las presentaciones válidas oportunamente efectuadas e incorporadas en el sistema de compensación.

Bajo este concepto se consigna como Pasivo Corriente - Otras Deudas a Pagar - Otras Deudas \$ 540.000,00.- y como No Corriente – Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo – Otras Deudas \$47.961.166,00.- Totalizando \$48.501.166,00.-

Respecto a estos montos, si consideramos los saldos expuestos en el estado de situación patrimonial correspondientes al ejercicio 2005 y descontamos los pagos realizados vía retención de coparticipación, existe una diferencia en defecto de \$52.430,34.

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

Este concepto se expone incluido en “Otras Deudas a Pagar” de Pasivo Corriente y en “Otras Deudas a pagar a Largo Plazo” de Pasivo No Corriente. La cifra total expuesta en este concepto es de **\$ 3.017.139,00**, correspondiente al saldo impago de la Liquidación N° 10.891 (Azcoitía).

Con respecto a la situación del Convenio de Consolidación de Deuda entre la Municipalidad y la Empresa Roberto J. Azcoitía y Cía. SRL nos remitimos al análisis efectuado e

informado en fecha 28 de marzo de 2008 por la Dirección de Auditoría de este Tribunal de Cuentas.

OTRAS CONSIDERACIONES

En el rubro **APORTES Y RETENCIONES A PAGAR**, como **PASIVO CORRIENTE** se expone una deuda de **\$11.794.920.-** correspondiente al FONAVI, cifra muy significativa y que según lo expuesto en el Informe de Auditoría N° 24/98, aprobado por Resolución N° 139/99 del T.C.M., correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 1997, se refiere a una deuda “...actualizada al 31/12/1991 y sobre el monto consolidado se le aplica un 12% sobre los valores históricos, alcanzando al 31/12/97 la suma de \$ 11.794.920,00” cifra que se reitera en todos los períodos. Al respecto, dado la larga data se entiende que debería analizarse la situación actual de esta deuda a fin de definir si corresponde o no su inclusión.

Por último, **no se ha incluido en el pasivo la deuda por juicios con sentencia firme ordenados cronológicamente por fecha de firmeza conforme a la Ley 12036, según listados adjuntos como Anexo al Decreto DMM 0060/03 y luego a sus modificatorios.** En relación a esto, tampoco se consigna en Notas ni como Observaciones al pie de la Nota N° 2 Pasivo No Corriente como en otros períodos.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Según Ordenanza 11.333 el crédito total votado para el HCM es de \$9.230.154,00. La Ejecución Presupuestaria Total es de \$9.135.040,65 un 98,97% en relación al presupuesto.

Durante el ejercicio no se han realizado modificaciones presupuestarias.

En base al mayor de la cuenta del H.C.M. proporcionada por el Dpto. Contable de la Dirección de Finanzas, se obtuvo información relativa a las transferencias realizadas al Concejo, las cuales son las siguientes:

Remuneraciones	8.299.082,80
Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Capital	1.161.272,76
Total	9.460.355,56

A continuación, se realiza un cuadro comparativo entre el crédito vigente en el presupuesto, la ejecución presupuestaria y las transferencias realizadas:

Inciso	Crédito vigente	Ejecutado	Transferencias
Remuneraciones	8.310.154,00	7.524.609,41	8.299.082,80
B.de Cons.y serv.no pers.	780.000,00	1.590.168,27	1.161.272,76
Transferencias	100.000,00	0,00	
Bienes de capital	30.000,00	20.262,97	
Créd.Ord.Contabilidad	10.000,00		
TOTAL	9.230.154,00	9.135.040,65	9.460.355,56

De analizar y comparar el monto global del crédito vigente con el monto global ejecutado, surge una ejecución presupuestaria del 98,97%. A nivel de **ejecución por incisos**, no se cumple con las pautas presupuestarias en **“Bienes de Consumo”** y **“Servicios no Personales”** con un **ejecutado de 115,56% y 230,36% respectivamente**.

Cabe aclarar que, al igual que en los Ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio (Art. 42 punto 7 de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363), lo que permitiría completar el análisis.

Se reitera que para el control de la Ejecución Presupuestaria se consideraron los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes de este organismo y por vía separada.

PLANTA DE PERSONAL:

Con respecto a la **Planta de Personal** – (Cuadro 7.B.) se da la siguiente situación:

Concepto	Ejercicio 2006		
	Presupuesto vigente	Ejecutado	% ejec
Autoridades de Gobierno	42	50	119,05
Personal de Gabinete	49	49	100,00
Personal Permanente.	129	122	94,57
Personal Temporario	11	8	72,73
	231	229	99,13

Ejecutándose en exceso en relación con el Presupuesto las Autoridades de Gobierno.

TRIBUNAL DE CUENTAS

REMUNERACIONES - CUADRO 1.1.C.

La Ordenanza N°11.333 asigna a este inciso la suma de \$1.718.690,00

Al 31/12/06 el total ejecutado según las liquidaciones de sueldos remitidas a este Tribunal es de **\$1.625.264,12**; que representa un 94,56% del crédito votado.

BIENES DE CONSUMO:

El crédito otorgado por Ordenanza 11.333 es de \$19.420,00. Por Resolución N° 139/06 del Tribunal se dispuso una modificación presupuestaria por la cual se amplía este inciso en \$10.000,00; resultando un crédito reformulado de \$29.420,00.

Al 31/12/06 este inciso alcanza un ejecutado de **\$18.649,30** que representa un 63,39% con respecto al crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES:

Por Ordenanza N° 11.333 se vota un crédito de \$20.620,00. En virtud de la resolución mencionada en el apartado anterior, la partida fue ampliada en \$30.000,00; resultando un crédito reformulado de \$50.620,00.

Al 31/12/06 se ejecutó la suma de **\$37.054,03** que representa un 73,20% con respecto a lo reformulado.

TRANSFERENCIAS:

Si bien este inciso tenía un crédito inicial de \$15.000,00; por Resolución N° 0139/06 se dispuso una modificación presupuestaria por la cual se eliminó su crédito. No se verifica ejecución de este inciso.

BIENES DE USO:

Por Ordenanza 11.333 se dispuso un crédito inicial de \$20.000,00; el cual fue ampliado por Resolución N° 0139/06 del Tribunal en \$10.875,00; siendo el crédito vigente de \$30.875,00.

Al 31/12/06 el monto ejecutado de este inciso es de \$15.249,78; representado un 49,39% en relación al crédito vigente.

OTROS GASTOS:

Este inciso corresponde al Crédito Global de Emergencia fijado por el Art. 5° de la Ordenanza 7.363.

Durante el año, fue disminuido en \$35.875,00 para compensar las ampliaciones de crédito dispuestas para los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital.

PLANTA DE PERSONAL:

PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.C)

Se presupuestaron 35 cargos, siendo los cargos ejecutados 26.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.C)

Los cargos presupuestados según Ordenanza N° 11.333 son 5, habiéndose ejecutado 6 cargos. Este exceso en la ejecución se verifica en la categoría 13 donde los cargos presupuestados son 3 y se ejecutaron 4.

FUNCIONARIOS DE GOBIERNO (cuadro 7.C)

Se presupuestan 3 cargos como autoridades de gobierno y se ejecutan 2 cargos.

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO

El monto total ejecutado de este organismo es de **\$271.699,00** que representa un **99,10%** con respecto al crédito vigente de \$ 274.176,00.

REMUNERACIONES (cuadro 1.1.1.E.)

A este inciso la Ordenanza N° 11.333 le asigna un crédito de \$174.176,00.

Según planillas de liquidación de sueldos obrantes en este Tribunal el total ejecutado alcanza a **\$166.643,29**; existiendo **una diferencia en menos de \$6.808,87** en relación al monto expuesto en la ejecución de **\$173.442,16**. El porcentaje de ejecución expuesto en relación al crédito vigente es del **99,58%**.

BIENES DE CONSUMO

Se le otorga un crédito original de \$50.000,00.

Durante el ejercicio se dictó el Decreto DMM N° 01183/06 mediante el cual se dispuso una reducción de este inciso por \$5.000,00; siendo entonces el crédito vigente de \$45.000,00.

El monto ejecutado es de **\$48.531,25** que representa un **107,85%** en relación al crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES

La Ordenanza N° 11.333 le asigna un crédito votado de \$50.000,00. Con el dictado del decreto de modificación presupuestaria ya aludido, se disminuyó el crédito votado en la suma de \$1.000,00; resultando un crédito vigente de \$49.000,00.

El monto ejecutado al 31/12/06 es de **\$48.141,12** que representa un **98,25%** con respecto a lo reformulado.

TRANSFERENCIAS

Este concepto no posee presupuesto votado ni vigente. No obstante ello expone una ejecución de **\$1.585,10**.

La ejecución total en **GASTOS CORRIENTES** resulta ejecutada en un **101,31%** en relación con el Presupuesto Vigente.

BIENES DE USO

En la Ordenanza N° 11.333 no tenía crédito. Durante el ejercicio, mediante el dictado del decreto DMM 01183/06 se le asignó un crédito de \$6.000,00. No obstante esta modificación, este inciso no tiene ejecución presupuestaria.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Por Ordenanza N° 11.333 se presupuesta un cargo que se expone sin ejecución.

Personal de Gabinete: Se presupuestaron y ejecutaron 3 cargos.

Personal Permanente: Se presupuestó 1 cargo coincidente con el ejecutado al 31/12/06

RECURSOS

Cabe aclarar, con relación a este Ente, que el art. 24 de la Ordenanza N° 11.151 ratifica lo dispuesto en Ordenanza 10.817 que en el art. 29 modifica al art. 5 inc. a) de la Ordenanza 10.350 fijándose en la suma de \$50.000 la asignación de recursos para el Fondo para el Desarrollo Turístico mientras subsista el estado de emergencia dispuesto por Ordenanza 10.523/99. No obstante ello, la misma Ordenanza de Presupuesto estima la suma de **\$30.000,00** como recursos de este organismo.

Los recursos ejecutados son de **\$23.440,80**; que representan un **78,14%** en relación al presupuesto vigente.

Cabe aclarar que **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes y por vía separada.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

REMUNERACIONES:

Se acuerda por Ordenanza 11.333 un crédito de \$973.445,00.

Según planillas resúmenes de sueldos recibidas por este Tribunal lo liquidado en este inciso es de **\$970.941,20**; existiendo una diferencia de \$2.199,21 con el monto de **\$968.741,99** expuesto en la ejecución.

BIENES DE CONSUMO

El crédito votado es de \$26.450,00. Durante el ejercicio se dictaron los siguientes Decretos de modificación presupuestaria, a saber:

Decreto DMM	Fecha	Importe
01181	28/12/06	\$64.354,00
01182	28/12/06	\$7.921,16
	TOTAL	\$72.275,16

Por lo expuesto, el crédito vigente asciende a la suma de \$98.725,16

El monto ejecutado es de \$91.196,17; representando un 92,37% del crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES

El crédito asignado es de \$79.580,00.- Durante el ejercicio se dictaron los siguientes decretos de modificación presupuestaria, a saber:

Decreto DMM	Fecha	Importe
01181	28/12/06	\$122.447,00
01182	28/12/06	\$15.576,00
	TOTAL	\$138.023,00

Con estas modificaciones, el crédito vigente asciende a la suma de \$217.603,00.

El monto expuesto como ejecutado es de \$217.602,39; el cual representa el 100% en relación al crédito vigente.

TRANSFERENCIAS:

Por Ordenanza N° 11.333 a este inciso no se le ha asignado crédito. En el cuadro 1.1.1.F. se expone una modificación por \$3.660.859,15 conforme a los decretos que se detallan a continuación:

Decreto DMM	Fecha	Importe
00480	03/08/06	76.618,40
00486	10/08/06	76.760,20
00630	28/09/06	871.500,00
01179	28/12/06	251.722,47
01180	28/12/06	2.384.258,03
TOTAL		3.660.859,15

El monto ejecutado que se expone es de \$2.868.864,80. En este inciso se han imputado las erogaciones correspondientes a los Centros Integradores Comunitarios y las correspondientes al Fondo Nacional de Emergencia Habitacional.

BIENES DE USO:

Por ordenanza 11.333 se le asigna un crédito de \$10.000,00. Durante el ejercicio se dictó el Decreto DMM N° 001182/06 por el cual se dispone un incremento de \$55,00; con lo cual el crédito vigente es de \$10.055,00- El monto ejecutado es de **\$4.600,51**; el cual representa un 45,75% en relación al crédito vigente.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Los cargos presupuestados son 4 de los cuales han sido ejecutados 3 al 31/12/06.

Personal de Gabinete: No existen cargos presupuestados ni ejecutados.

Personal Permanente: Se presupuestaron 28 cargos. Los cargos ejecutados al 31/12/06 son 26, cantidad que representa un 92,86% respecto al presupuesto vigente.

Cabe aclarar que el organismo **no presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideran los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza N° 6166, la que limita los gastos de administración al 6% de los recursos previstos para el respectivo ejercicio.

El control realizado por esta auditoria se circunscribió a controlar la razonabilidad de las cifras expuestas mediante comparación y conciliación entre los Cuadros expuestos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación correspondiente bajo análisis, con las consignadas en el Balance General de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al Ejercicio Anual al 31/12/2006 y el Estado de Recursos y Gastos comprendido en el mismo, remitido oportunamente a este Tribunal de Cuentas.

Se reitera que para el análisis se consideran los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Del Cuadro 1.1.1.H. y Cuadro N° 12.1 surge que se han realizado modificaciones por un incremento de \$1.000,00 en Bienes de Consumo y \$3.000,00 en Servicios no Personales. **No se ha verificado la existencia de la norma legal que respalde tales modificaciones.**

Por otra parte, en el Cuadro N° 12.1 se exponen los incisos presupuestados por importes distintos a los fijados por la Ordenanza 11.333, además de consignar modificaciones presupuestarias cuyos importes son diferentes a los del cuadro 1.1.1.H. y respecto de las cuales tampoco se ha verificado norma legal alguna que las sustente.

Con respecto al Crédito Global de Emergencia se reitera que no se debería exponer con ejecución, puesto que su naturaleza es la de ser una partida de refuerzo presupuestario. En otros términos, cuando una partida se torna insuficiente, se incrementa esta disminuyendo la partida de refuerzo (Crédito Global de Emergencia).

PLANTA DE PERSONAL:

PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.H)

Por la Ordenanza N° 11.333 se presupuestaron 27 cargos, alcanzando al 31/12/06 un ejecutado de 21 cargos.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.H)

Por Ordenanza N° 11.333 se presupuestaron 5 cargos en Planta Temporaria. Al 31/12/06 el ejecutado es de 4 cargos.

AUTORIDADES DE GOBIERNO (cuadro 7.1.H.)

Fueron presupuestados y ejecutados 6 cargos.

IV - CONCLUSIONES

Con respecto al cumplimiento de los **estados** exigidos por el Artículo 45° de la Ordenanza de Contabilidad N° 7.363, la presentación efectuada por la Administración Municipal, **no contiene:**

- Los **pagos efectuados, saldo no utilizado y saldo impago** (1 - e., f. y g.) de la ejecución del presupuesto con relación a los créditos; ni la **diferencia entre lo calculado y lo recaudado** (2 - c.) de la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos. No obstante, el saldo no utilizado (1 - f.) y la diferencia entre lo calculado y recaudado (2 - c.) surgen simplemente por diferencia entre las cifras expuestas. Además los cuadros agregan un dato importante como lo es el % de ejecución correspondiente a cada ítem.
- Los Estados individuales referidos al inciso 4, **De las autorizaciones por aplicación artículo 24** (“*compromisos ejercicios futuros*”), y al inciso 5, **Del movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. 13** (“*gastos por cuenta de terceros*” y “*cumplimiento de donaciones y legados*”).
- El **Estado de Movimiento de Fondos y Valores** operados durante el ejercicio (inciso 8).
- El **Activo y Pasivo** al cierre del ejercicio (inciso 7) y la **situación de los bienes patrimoniales** (inciso 10) **del Honorable Concejo Municipal, Instituto Municipal de la Vivienda y SAFETUR.**

Asimismo cabe destacar que **no se acompañan Notas Aclaratorias de la Ejecución Presupuestaria**, que permitirían aclarar situaciones particulares que se presentan en la modalidad de registración o imputación para los distintos conceptos, como se adjuntaban hasta el período 2003, inclusive.

También en Notas deberían aclararse, entre otras situaciones, la imputación de las transferencias provenientes de otras jurisdicciones para equilibrar el desfasaje en el tiempo con la registración del compromiso, tal como se aclaró oportunamente.

En relación con lo expresado en el párrafo anterior, **se considera incorrecta la exposición de los recursos en un período anterior a su ingreso; se deben exponer de acuerdo a lo normado para cada concepto**, registrando el compromiso del gasto en el momento correspondiente y el recurso al percibirse.

De la lectura de Decretos de modificación presupuestaria, surge que en determinados casos no se prevé el prorrateo del gasto en relación con el monto que se programe ejecutar en el ejercicio (Ver Decreto N° 00832/06 Ampliación Obra Rep. Pav. Nuevos caminos de penetración, semaforización e iluminación 2° etapa \$ 2.232.475,46 - Fondos Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – de la ejecución presupuestaria el crédito vigente de la obra por \$17.232.475,46 no posee ejecución en el período).

Una situación similar a la reflejada en el párrafo anterior, se da con el Decreto DMM N°01120 (28/12/2006) que consiste en la ampliación del recurso y del gasto para la contratación de técnicos Seguro de Empleo y capacitación por un período de 3 meses \$15.030 (el importe coincidente en Recursos se encuentra registrado como ingreso 14/03/2007 Minuta 171 - Coop. Mas y mejor trabajo – Ver detalle).

En relación con la información de la Ejecución Presupuestaria, cabe aclarar que como CUADROS ANEXOS se agrega la “**Discriminación de los Servicios No Personales del D.E.M. Por Nivel Jurisdiccional**” para los conceptos “Servicios Básicos”, “Alquileres y Derechos”, “Mantenimiento, Reparación y Limpieza”, “Servicios Técnicos y Profesionales”, “Servicios Comerciales y Financieros”, “Servicios Públicos Ejecutados por Terceros”, “Pasajes y Viáticos”, “Impuestos, derechos y tasas” y “Otros Servicios”, así como el Cuadro Consolidado.

Con referencia al **Estado de Situación Patrimonial** de la Administración Central, los registros de respaldo de los datos expuestos no generan la información completa, oportuna y confiable necesaria para las verificaciones correspondientes. Por otra parte la documentación de apoyo de la información contable no es ordenada ni de fácil lectura y los ajustes al momento de presentación de los Estados tendientes a mejorar y completar la exposición se realizan a instancia de revisiones posteriores y no como el resultado de procedimientos habituales de control y de las registraciones respectivas.

El sistema de registración actual no permite una integración sistemática entre los sistemas Contable y Presupuestario. El sistema contable debe ser integrador de la información financiera y además abarcar el conjunto de la Administración Municipal. En este sentido y a pesar de recomendaciones formuladas en los últimos períodos no se ha avanzado en esa dirección.

Respondiendo a sugerencias formuladas desde el Tribunal de Cuentas en informes referidos a cuentas de ejercicios anteriores, se han incorporado al Activo conceptos, que con anterioridad no se registraban, pero que requieren del necesario análisis y depuración previos, así como el asiento contable correspondiente (Ver créditos Derecho Registro e Inspección, Remises, Taxis, Regularización Impositiva, etc.). Las cifras expuestas como saldo de las cuentas deben surgir de registraciones con la contrapartida respectiva, verificándose la partida doble y la documentación de respaldo correspondiente, sin perjuicio del cruce de información que debe realizarse con las áreas intervinientes (Cómputos, Rentas, Catastro, Dpto. Concesiones) a los efectos de los ajustes pertinentes al cierre del ejercicio.

Por otra parte, también con relación puntual a los **Créditos**, no se cuenta con información registrada detallada que permita definir la clasificación en corrientes y no corrientes, ni con antecedentes suficientes. En cuanto a las **Deudas**, si bien en algunos casos se han ajustado previo a la presentación de la Cuenta, no surgen los saldos deudores claramente de los mayores respectivos, por ejemplo en el concepto de Indemnización por Incapacidad Inculposa y Alquileres. Esto se debe en algunos casos a la registración del total de la liquidación pendiente de pago como deuda, sin considerar el devengamiento de la misma.

En relación con el Estado de Situación Patrimonial de la Administración Municipal, de acuerdo a todo lo expuesto para cada uno de los rubros de los cuadros respectivos de las entidades y jurisdicciones que la componen, esta auditoria **se abstiene de emitir opinión** en razón de no contar con elementos de juicio válidos y suficientes para poder expedirse sobre la información contable en su conjunto.

La implementación de la Ordenanza N° 10.610 de Administración Financiera, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, permitirá integrar las informaciones Presupuestarias y Patrimoniales, y queda pendiente avanzar mucho en tal sentido para lograr una información clara y completa. Con relación a la Administración Presupuestaria se ha realizado en general la

adecuación de los procedimientos a la Ordenanza de Administración Financiera. En cuanto a la registración contable, si bien se han receptado algunas de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, ello ha sido puntualmente para algunos conceptos pero no sistematizándose los registros o generando asientos contables de modo que las cifras surjan automáticamente como resultado de los mismos.

Por lo tanto, resta un importante avance en ese sentido acompañado con la reglamentación correspondiente mediante el dictado, entre otras, del clasificador contable integrado al presupuestario. Asimismo deben definirse las etapas y sus registros para cada uno de los conceptos.

V – INFORME BREVE:

Del control realizado sobre los estados indicados como objeto de la presente auditoría se concluye en general y de acuerdo con el alcance de la tarea desarrollada y con la normativa aplicable, sobre la razonabilidad de la información presentada para la **Ejecución del Presupuesto General Año 2006, excepto por las diferencias detectadas, deficiencias de exposición y de imputación** destacadas en el Informe Extenso para cada uno de los ítems analizados.

VI - RECOMENDACIONES:

- ❑ Hacer extensivo a todas las áreas de la administración la necesidad de un conocimiento acerca de la aplicación de la normativa inherente al presupuesto y su ejecución de manera de alcanzar su buen uso, así como de reflejar en las disposiciones que surgen de cada una de ellas, la clasificación y denominación correctas.
- ❑ Procurar contar con la Ordenanza de Presupuesto Aprobado previo al inicio del período.
- ❑ Adecuar la clasificación analítica del Parte de Recaudación que lleva la Dirección de Rentas con el Clasificador Presupuestario vigente, lo que evitaría posibles errores de registros además de redundar en mayor agilidad en la conciliación de las cuentas presupuestarias con los conceptos de los distintos recursos enmarcados en la Ordenanza Impositiva y Código Tributario.
- ❑ Homogeneizar la redacción así como en la presentación de los cuadros anexos de los Decretos de Modificación Presupuestaria que se dictan, debiendo expresarse en todos los casos con la codificación y denominación del concepto, la máxima desagregación posible coincidente con la formulación presupuestaria.
- ❑ Brindar información con relación a determinados compromisos sobre presupuestos para ejercicios futuros, taxativamente contemplados en la Ordenanza de Contabilidad N° 7.363 en su Artículo N° 24 inc. a) al d), y permitir así el seguimiento de los mismos.
- ❑ Avanzar en la implementación de la Ordenanza de Administración Financiera diseñando el sistema contable bajo la misma concepción, debiendo tomarse los recaudos necesarios a fin de integrar la Contabilidad Presupuestaria, Contable y Patrimonial, aún en forma previa a la implementación global del sistema.
- ❑ Conciliar mensualmente Estados Contables con la Ejecución Presupuestaria, internamente durante el ejercicio, o por lo menos con cierta periodicidad. Resulta esencial que se concilie la información generada por las distintas áreas, en forma previa a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio a los fines de realizar comprobaciones que permitirían detectar errores y realizar su correspondiente ajuste oportuno.
- ❑ Llevar el registro de las cuentas de Bancos, del rubro Disponibilidades, con idéntica denominación y con la correspondiente numeración en todos los casos en que se refiere a las mismas, tanto en los cuadros expuestos como en las registraciones internas.
- ❑ Transferir inmediatamente los importes pertinentes informados por la Dirección de Rentas, o bien que la propia Dirección de Rentas deposite diariamente en la cuenta especial respectiva los importes determinados con relación a las cuentas de rentas especiales correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo de Alumbrado Público. Se puede disponer dependiendo de la facultad prevista por la Ordenanza de Presupuesto o de Emergencia Económica cuando estos resultaren excedentes en relación con el gasto efectivamente realizado.

- ❑ Desagregar de acuerdo al origen de la fuente que permita su seguimiento, las Construcciones financiadas con recursos de otras jurisdicciones, cuyas Transferencias son expuestas en “Otros Recursos Afectados” y el gasto en “Construcciones Otros”.
- ❑ Incorporar al presupuesto de cada ejercicio los recursos y gastos por conceptos que poseen financiamientos especiales (transferencias), en la medida que se estimen percibir los recursos, y ejecutar la erogación mediante el compromiso (a partir de la Ordenanza N° 10610 el devengado) en el correspondiente ejercicio y no por el total del convenio, difiriéndose en parte a ejercicios futuros, requiriéndose para ello también la información del área responsable de la ejecución propiamente dicha.
- ❑ Determinar los créditos, en base a un análisis pormenorizado de la información con que se cuenta para cada concepto de recursos, y en forma coordinada entre las Direcciones de Administración Financiera, Rentas, Cómputos y Control de Gestión, siendo lo ideal que los importes surjan de las correspondientes registraciones contables en cada una de las etapas. Si bien se han constituido Previsiones para Deudores Incobrables, en virtud de que en determinados conceptos se exponen cifras muy significativas pero a su vez de difícil realización.
- ❑ Registrar las deudas en el momento en que se generan, cuando se cuenta con el acto en firme, su devengamiento y/o exigibilidad, independientemente de la modalidad de liquidación que se adopte para cada uno de los conceptos de erogaciones.
- ❑ Realizar la revisión para todos los conceptos de cada uno de los momentos que se registran (provisorio-compromiso-devengado-liquidado con orden de pago), de manera que tanto los créditos como las deudas surjan automáticamente de los saldos de los mayores correspondientes, evitando cálculos por fuera del sistema previos a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.
- ❑ Revisar determinados conceptos que se reiteran indebidamente en los distintos ejercicios, dar las bajas que correspondan o rectificar los importes, dado que podrían encontrarse prescriptos dependiendo siempre de la normativa de aplicación.

Por último se reiteran las recomendaciones particulares y generales formuladas en Informe de Auditoría N° 4/2005, aprobado por Resolución N° 180/05, relacionadas con el control de los procedimientos administrativos referidos al seguimiento de los proyectos o programas con financiamientos especiales, tanto provenientes de créditos como de subsidios.

Asimismo, dado la magnitud que adquirió la obra pública se requirió a la administración mediante Nota T.C.M. N° 184 del 06/07/2005 a la Secretaría de Hacienda información detallada de la planificación de la totalidad de las obras que se encontraban en ejecución en el ejercicio así como también las previstas, su identificación clara comprendiendo la denominación de cada obra, el importe estimado, su fuente de financiamiento y el cronograma de ejecución tentativo en el corto y mediano plazo. Luego de un análisis de las respuestas se emitieron una serie de recomendaciones a tener en cuenta que fueron comunicadas al D.E.M. por Nota T.C.M. N° 021/06 del 06/01/2006, a las que en honor a la brevedad nos remitimos.

Por otra parte, cabe destacar que la implementación de la Ordenanza de Administración Financiera mediante la aplicación de un sistema informático (RAFAM) permitirá avanzar en el sentido deseado para llegar a contar con un sistema integral e integrado, requiriendo los análisis previos para cada uno de los conceptos, así como la determinación de los criterios de registros, como base para diseñar el mismo.

Firmado:

C.P.N. Leandro A. Berardo Auditor Contable Subrogante

C.P.N. Alfreda S. de Michlig Directora de Auditoría

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE